

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 32. 126. JULIO - SEPTIEMBRE, 2007
TRIMESTRE III**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
OSCAR CARPIO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE LEÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
MARTÍN PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNIA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ANTONIO OSTOS	REPRESENTANTE PROFESORAL
HUMBERTO ACOSTA	REPRESENTANTE PROFESORAL
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL
DANIEL CEBALLOS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DIXÓN CEDAÑO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNIA	DECANO DE POSTGRADO
LUZ CARRERO	REPRESENTANTE PROFESORAL
BETANIA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RAFAEL MANTILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ARTURO NICHOLLS	REPRESENTANTE PROFESORAL
YORLEY OCHOA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ELÍ MORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTÍZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2007



SECRETARIO

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de C.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

ÍNDICE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**

INDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

- Convenios Institucionales 11
- Creación de Unidades Académicas..... 13
- Elecciones..... 13
- Manuales 15
- Modificación de Resolución 15
- Normas..... 16
- Otorgamiento de Poder..... 22
- Pase a Ordinario de Personal Académico..... 23
- Reglamentos Institucionales 25

VICERRECTORADO ACADÉMICO

- Adscripción de Oficinas Académicas..... 47
- Asignaturas 47
- Compras 48
- Concurso de Personal Académico 49
- Criterios de Selección para Nuevos Ingresos 54
- Disponibilidad de Cupos 55
- Honorarios Profesionales 55
- Informe de Gestión Académico 56
- Normas Académicas..... 56
- Permiso no Remunerado de Personal Académico..... 74
- Programas Académicos..... 74
- Reconocimientos 75
- Reforma Curricular..... 75
- Reincorporación de Personal Académico..... 76
- Renovación de Contrato 76
- Salida del País de Personal Académico..... 78

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

- Anteproyecto de Presupuesto 87
- Aranceles 87
- Bonificaciones..... 88
- Casos Especiales 91

Concurso de Personal Administrativo.....	93
Contratos	93
Contratos por Servicios Especiales	94
Deudas.....	94
Incapacidad.....	95
Informe de Gestión Administrativo.....	95
Jubilaciones	96
Licitaciones	97
Lineamientos Presupuestarios	98
Modificaciones Presupuestarias	99
Prestaciones	102
Salida del País de Personal Administrativo	103

SECRETARÍA

Modificación de Calendario	107
Retiro de Asignaturas	107
Reválida de Título.....	108

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año Sabático.....	115
Asignaturas	115
Ayuda Económica a Personal Académico.....	115
Becas a Personal Académico.....	121
Concurso Personal Académico	122
Contratación de Personal Académico Interino	130
Contratación de Personal Académico Jubilados Activos	132
Designaciones	133
Estructura Organizativa	133
Honorarios Profesionales	133
Reforma Curricular.....	134

SECRETARÍA

Actas Veredicto.....	137
Equivalencias Externas.....	138
Nombramientos de Jurados.....	139
Reválida de Título.....	141



CONSEJO UNIVERSITARIO

REVÁLIDA DE TÍTULO**CA. 010/2007****Martes, 09/07/2007****5. Consideración de aprobación de reválida de título.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de reválida de título del ingeniero Felipe A. Marquina A. CI. V-14.936.671, en la especialidad de Ingeniería Industrial, en los siguientes términos:

Asignaturas Concedidas

Asignatura	Código
Investigación de Operaciones I	03113T
Ingeniería Económica	04040T
Contabilidad Gerencial I	04022T
Investigación de Operaciones II	03112T
Ciencia de los Materiales	0634403T
Procesos Industriales	01135001T
Procesos Metalmecánicos	0634509T
Termodinámica	0626401T
Introducción a la Ergonomía	
Dibujo y Elementos de Máquinas	0644302T
Química General	0914201T
Lenguaje y Comunicación	1033101T
Computación I	0415102T
Ingeniería de la Producción I	04422T
Seguridad e Higiene Industrial	04460T
Ingeniería de la Producción IV	04425T
Control de Calidad	03121T
Ingeniería de la Producción III	04424T
Física I	0846203T
Asignatura	Código
Matemática I	0826101T
Estadística I	0934405T
Estadística II	0834501T

Asignaturas a Cursar

Asignatura	Código
Ecología y Contaminación Ambiental	1123403T
Matemática II	0826201T
Matemática III	0826301T
Matemática IV	0826401T

Táchira, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Benito J. Marcano. Presidente UNET
- Prof. Maria E. Castillo. Miembro Principal UNET
- Prof. Bianey Ruiz. Miembro Principal UNET
- Prof. Freddy Méndez. Miembro Suplente UNET
- **Francisco Gamboa Valderrama**, C.I. 9.469.762; trabajo intitulado *Estudio Técnico al Cuestionario de Trabajo en Equipo Efectivo*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Alejandro López Presidente UNET
 - Prof. Bianey Ruiz Miembro Principal UNET
 - Prof. Aquiles E. Darghan C. Miembro Principal UNET
 - Prof. Salvador González Miembro Suplente UNET
- **Duvar Samuel Franco Pérez**, C.I. 6.104.024; trabajo intitulado *El Cultivo de la Batata Ipomoea Batatas (L) Lam.*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. José C. Linares B. Presidente UNET
 - Prof. José J. Gamboa J. Miembro Principal UNET
 - Prof. Hugo O. Ramírez G. Miembro Principal UCLA
 - Prof. Rómulo A. del Valle V. Miembro Suplente UNET
- **Glenda M. López**, C.I. 5.655.918; trabajo intitulado *La Urbanización Torbes: El Primer Conjunto de Quintas Modernas en San Cristóbal 1948-1973. Retrospectiva Historica y fundamentos de Conservación*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Luz E. Carrero F. Presidente UNET
 - Prof. Lourdes M. Pinzón Miembro Principal UNET
 - Prof. Alfonso Arellano Miembro Principal UNET
 - Prof. Oscar A. Medina H. Miembro Suplente UNET

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.



RECTOR

NOMBRAMIENTO DE JURADOS

CA. 010/2007
Martes, 09/07/2007

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Héctor Alí Rivas Guerrero**, C.I. 12.816.318; trabajo intitulado *Evaluación de las Metodologías Zero Cross y del Filtro Notch Adoptivo (ANF) para la Determinación de la Frecuencia de una Señal Senoidal Periódica*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Miguel de Frenza Presidente
 - Prof. Cesar Contreras Miembro Principal
 - Prof. José Ricardo Nuzolillo Miembro Principal
 - Prof. Orlando Heredia Miembro Suplente
- **Wilson Castañeda Martínez**, C.I. 10.171.570; trabajo intitulado *Introducción a la Teoría Electromagnética*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Orlando Heredia Presidente
 - Prof. Freddy Castellanos Miembro Principal
 - Prof. José Malaguera Miembro Principal
 - Prof. Jhon Amaya Miembro Suplente

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Alexandra Márquez Vinogradoff**, C.I.10.149.390 ; trabajo intitulado *Factores que Inciden en el Proceso Innovador de la PYME Manufacturera del Sector Metalmeccánico del Municipio San Cristóbal del Estado*

Información en la Asignatura Física II en las Carreras de Ingeniería de la UNET, presentado para ascender a la categoría de Titular.

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por la profesora **Liliana Josefina Castellanos Oviedo**, C.I. 9.348.028; trabajo intitulado *Efecto de la Fertilización Nitrogenada sobre el Comportamiento de Brachiaria Humidicola Sometida a Pastoreo Rotacional en Condiciones de Bosque Humedo Tropical*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.

EQUIVALENCIAS EXTERNAS

CA. 010/2007
Martes, 09/07/2007

4. Consideración de equivalencia externa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció el informe sobre la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Marilin del C. Sánchez G., C.I. 16.634.462, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

Asignaturas Concedidas.

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0003141T	Mantenimiento Industrial	3
2	0004252T	Informes Técnicos	1

CONVENIOS INSTITUCIONALES

CU. 032/200
Miércoles, 04/07/2007

5. Consideración, en primera discusión del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 035/2007
Martes, 10/07/2007

Punto Único: Consideración del Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET y la empresa IDEASOFT-URUGUAY, SRL.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, y la empresa IDEASOFT-URUGUAY, SRL. Asimismo, acordó autorizar al Rector para la firma del convenio.

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa SEMPRO.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa SEMPRO.

CU. 043/2007
Martes, 31/07/2007

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la empresa SEMPRO.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la empresa SEMPRO, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Especifico a ser suscrito entre la UNET y Banfoandes, Banco Universal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio Especifico a ser suscrito entre la UNET y Banfoandes, Banco Universal; para el desarrollo de los programas de Maestría en Gerencia de Empresas Finanzas, Gerencia de Empresas Mercadeo y Especialización en Gerencia Pública, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Asimismo, acordó nombrar una comisión Ad-hoc, a fin de presentar las observaciones respectiva; dicha comisión quedó integrada por:

ACTAS VEREDICTO

CA. 010/2007
Martes, 09/07/2007

1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatoria de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Víctor Manuel Galvis Urbina**, C.I. 3.998.279; trabajo intitulado *Comparación del Rendimiento Académico y de la Percepción de Estudiantes de Electrónica Básica Bajo Dos Métodos de Instrucción*, presentado para ascender a la categoría de Titular.
- **Lorenzo Alexis Becerra Peñuela**, C.I. 9.149.971; trabajo intitulado *Estudio de la Ecuación Cuadrática en Libros de Texto de Matemáticas Publicados en España Durante el Siglo XVIII*, presentado para ascender la categoría de Agregado.

Igualmente, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Maestría presentado por:

- **Ender Omar Antolinez Toloza**, C.I. 9.246.249; trabajo intitulado *Inventario Florístico de Leguminosas con Potencial Forrajero en los Géneros Centrosema y Desmodium, en la Planicie y Pie de Monte al Norte del Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.

CA. 011/2007
Martes, 09/07/2007

1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Olivia Vivas Vejar**, C.I. 5.647.772; trabajo intitulado *Implementación de la Enseñanza Basada en las Tecnologías de la Comunicación e*

• Vicerrector Académico	Prof. Carlos Chacón Labrador	Coordinador
• Decano de Investigación	Prof. José Luis Rodríguez	Miembro
• Rep. Ministerio de Educación Superior	Prof. Feijoo Colomine	Miembro
• Representante Profesoral		Miembro
• Representante Estudiantil		Miembro
• Representante de Egresados		Miembro

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

10. Consideración de propuesta para la creación de la Coordinación de Servicio Comunitario

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación de la Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita al Decanato de Docencia.

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

1. Consideración de los proyectos de creación de las oficinas académicas: Frontera-Colón-Pregonero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación de las oficinas académicas:

- Zona de Frontera - San Antonio.
- Zona Centro Norte - Ayacucho.
- Zona de Montaña - Pregonero.

ELECCIONES

CU. 049/2007
Jueves, 13/09/2007

Punto Único: Consideración de la propuesta del cronograma para las elecciones de Autoridades, periodo 2008-2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el calendario presentado por la Comisión

Electoral Universitaria para la realización de las elecciones de Autoridades, periodo 2008-2012, en los siguientes términos:

1. Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	26- Octubre -2007
2. Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	27- Octubre -2007
3. Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	28 Octubre al 16 Nov.
4. Constitución de las Mesas Electorales (Art. 14)	27- Octubre -2007
5. Impugnaciones del Registro Electoral (Art. 75)	29 Octubre al 02 de Nov.
6. Inscripción de Candidatos (Art. 49)	07 al 17 Noviembre 2007
7. Impugnación de Candidatos	19 al 20 Noviembre 2007
8. Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	16 Noviembre 2007
9. Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 53)	18 Noviembre 2007
10. Propaganda (Art. 54-55) *	12 Noviembre 2007 al 25 Noviembre 2007 – 8:00 am
11. Publicación de Boletín funcionamiento de Mesas (Art. 19)	19- Noviembre -2007
12. Elecciones (Art. 28)	Martes 27 Noviembre -2007
13. Proclamación (Art. 82)	30- Noviembre -2007

* Entre los días 18 y 23 de noviembre no se permitirá propaganda publicada en lugares visibles (afiches, carteleras, pancartas, pendones, entre otros)

NUEVO PROCESO

Artículo 87 Numeral 8 del Reglamento de la UNET (1993)

Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	26- Octubre-2007
Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	12- Noviembre -2007
Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	13 Nov. al 02- Dic.-2007
Constitución de las Mesas Electorales (Art. 14)	12- Noviembre -2007
Impugnaciones del Registro Electoral (Art. 75)	13 al 16 y 19- Nov.-2007
Inscripción de Candidatos (Art. 49)	28 - Noviembre al 03 Dic-2007
Impugnación de Candidatos	04 y 05 Diciembre -2007
Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	03 Diciembre -2007
Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 53)	04-Diciembre -2007
Propaganda (Art. 54-55)	04- al 11 Diciembre -2007
Publicación de Boletín funcionamiento de Mesas (Art. 19)	06- Diciembre -2007
Elecciones (Art. 28)	Jueves 13 de Diciembre 2007
Proclamación (Art. 82)	18-Diciembre -2007



SECRETARÍA

términos presentados por el Decanato de Extensión y la Coordinación de Formación Permanente.

REFORMA CURRICULAR

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

8. Consideración de reforma curricular de la carrera de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, conoció de la propuesta del Plan de estudios de la carrera de Arquitectura en los términos presentados por el Departamento de Arquitectura desde el Primero hasta el Octavo semestre. Igualmente conoció de la propuesta del bloque de finalización correspondiente a los semestres Noveno y Décimo en los términos presentados por la comisión AD-HOC nombrada para tal fin.

MANUALES

CU. 046/2007
Miércoles, 08/08/2007

Punto Único: Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos Especiales.

CU. 047/2007
Viernes, 10/08/2007

1. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión de Proyectos Especiales, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CU. 043/2007
Martes, 31/07/2007

8. Consideración de solicitud de enmienda de la resolución N° 039/2007, sobre contrato N° 4.377 de mantenimiento y limpieza.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la enmienda de la resolución CU. 039/2007, sobre contrato N° 4.377 de mantenimiento y limpieza, en los siguientes términos: "...por aplicación del Decreto No. 5.318, aprobó modificar el contrato de limpieza y mantenimiento de edificaciones y áreas verdes, para el periodo del 01/03/2007 al 15/07/2007, por un monto de Cincuenta y tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 53.232.769,62)".

CU. 048/2007
Viernes, 10/08/2007

Punto Único: Consideración de modificación de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión No. C.U. 042/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, a objeto de definir el régimen de transitoriedad para los estudiantes de la carrera de arquitectura que han culminado el lapso de pasantía 1 del plan de estudios 1983 y que para la fecha iniciaron el lapso de pasantía 2; aprobó modificar el Ordinal Tercero de los acuerdos establecidos en la Resolución del Consejo Universitario en su sesión No. C.U. 042/2007, en los siguientes términos:

1. Para efectos de la evaluación de la pasantía del lapso 2007-1, por única vez se considerará válida la realizada por los tutores tanto industriales como de la Universidad, y le será asentada en su expediente académico la nota obtenida en dicha evaluación.
2. Una vez culminado el lapso 2 de pasantías, el estudiante deberá presentar su evaluación en un todo con lo expresado en el Capítulo VI- De la Culminación y Evaluación – de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, TAP.
3. Las asignaturas optativas que deben cursar de acuerdo al nuevo plan de estudios, las podrán cursar, por única vez, bajo un programa especial una vez culminado el periodo de pasantías 2.
4. En todo caso los estudiantes, de no haber aprobado para el lapso 2005-2 más del 60% del plan de estudios 1983, deberán cumplir con el Servicios Comunitario, requisito legal exigido por la Ley de Servicio Comunitario para optar a un título académico.

NORMAS

CU. 032/200
Miércoles, 04/07/2007

3. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Funcionamiento del Comité Evaluador de Proyectos Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, las Normas de

DESIGNACIONES

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

5. Consideración de designación del coordinador y representante estudiantil de la Coordinación del Servicio Comunitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó designar como Coordinador de la Coordinación de Servicio Comunitario al profesor Ángel Iván Molina, y acordó remitir el presente acuerdo al Rector para su respectivo nombramiento. Asimismo, aprobó diferir el nombramiento del Representante Estudiantil ante la Coordinación del Servicio Comunitario.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

3. Consideración de estructura organizativa y reglamento del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la nueva estructura organizativa y la modificación del Reglamento del Decanato de Postgrado, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

HONORARIOS PROFESIONALES

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

4. Consideración de relación de honorarios profesionales a facilitadores de los cursos de extensión, lapsos 2007-1 y 2007-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó la relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes a los lapsos 2007-1 y 2007-2, en los

con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.

- **Mary Roa**, C.I. V-12.491.110, adscrita al departamento de Matemática y Física, para atender 4 h/sem en la asignatura Física I con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Dunia Duque**, C.I. V-12.633.888, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, para atender 5 h/sem en la asignatura Control de Calidad con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 10 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 50 h/semestre.
- **Alfredo Martínez**, C.I. V-13.708.020, adscrito al departamento de Ingeniería Industrial, para atender 5 h/sem en la asignatura Control de Calidad con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 10 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 50 h/semestre.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO ACTIVO

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

7. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal jubilado activo a:

- **Fernando Ibarra**, C.I. V-8.038.177, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para atender dos secciones de la asignatura Investigación de Operaciones II (código 3112) con remuneración de 28.767 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 204 h/semestre.

Funcionamiento del Comité Evaluador de Proyectos Especiales, en los siguientes términos:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I DEL COMITÉ EVALUADOR

Artículo 1: El Comité Evaluador de Proyectos Especiales es una estructura ad-hoc, adscrita al Vicerrectorado Académico cuyo propósito fundamental es el de revisar, evaluar, aprobar y controlar los Proyectos Especiales con base en el grado de pertinencia, apoyo a la misión y los objetivos estratégicos institucionales de la UNET enmarcados dentro de lo contemplado en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación -LOCTI- y su Reglamento.

Artículo 2: El Comité Evaluador de proyectos estará integrado por:

- El (la) Vicerrector(a) Académico(a) (Presidente)
- El (la) Decano(a) de Investigación
- El (la) Director(a) de Planificación
- Un representante de los Decanatos de Extensión, Postgrado, Docencia y Desarrollo estudiantil.
- El (la) responsable de la Unidad de Proyectos Especiales, quien asumirá la secretaria del Comité.

Artículo 3: El Comité Evaluador se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente mediante comunicación escrita a cada uno de los integrantes, o por solicitud de la mayoría simple de sus miembros por solicitud escrita ante el Presidente.

Artículo 4: El quórum se conformará con la mayoría absoluta de sus miembros, y las decisiones se adoptarán igualmente por mayoría absoluta de los miembros del Comité.

Artículo 5: Los miembros del Comité Evaluador de Proyectos Especiales tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones, y con derecho a voz cualquier persona que por su conocimiento del tema objeto de estudio sea necesario invitarla.

Artículo 6: Son funciones de Comité Evaluador:

1. Definir y proponer criterios para la formulación, evaluación, ejecución y

control de proyectos especiales que se correspondan con la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación - LOCTI – y su Reglamento, o cualquier otro ente financiero.

2. Promover la participación del Personal de la UNET para la conformación de proyectos interdisciplinarios tanto al interior de la universidad como con el entorno socioeconómico de la región andina y del país.
3. Promover los procesos de concertación y participación que definan escenarios para la formulación de políticas, planes y prioridades de desarrollo de la Universidad y su entorno.
4. Velar porque el diseño y desarrollo de los proyectos especiales se ajusten al marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y su Reglamento.
5. Seleccionar y evaluar los proyectos susceptibles de financiamiento.
6. Construir y mantener una base de datos con posibles jurados evaluadores, internos o externos, para los proyectos especiales.
7. Designar por lo menos tres (03) Jurados Evaluadores para la revisión y evaluación de cada uno de los Proyectos Especiales recibidos.
8. Definir el cronograma de recepción, evaluación y aprobación de proyectos especiales.
9. Autorizar la incorporación de proyectos especiales en el portal del Sistema para Declaración y Control del Aporte de Inversión en Ciencia Tecnología e Innovación –SIDCAI- o en cualquier otro órgano de financiamiento externo.
10. Remitir a la consideración del Consejo de Decanato de Investigación - CODEIN-UNET- el resultado de los proyectos especiales aprobados para su incorporación y codificación como proyectos ejecutados por esta dependencia.
11. Controlar y evaluar la ejecución de los proyectos especiales a través del cumplimiento del cronograma de ejecución. Así como velar porque los principios éticos y de buena fe predominen en el desempeño de los proyectos.
12. Coordinar, diseñar, implementar y promover las políticas sobre propiedad intelectual conjuntamente con el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MCTI) y los demás organismos adscritos competentes en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual de las innovaciones e invenciones, producto del desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y sus aplicaciones concebidas en

- **Biamneys Sánchez de Hernández**, C.I. V-5.870.882, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender 6 h/sem de la asignatura Morfofisiología II (código MOR-245) turno nocturno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Darcy Carrero de Cuello**, C.I. V-9.210.614, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Ecología General con 2 h/sem para el turno diurno y una sección de la asignatura Ecología General con 2 h/sem para el turno nocturno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Nelson Durán**, C.I. V-11.020.219, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender 3 h/sem de la asignatura Laboratorio de Instrumentación y Control I (código 3321L) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 51 h/semestre.
- **Alexis Barrientos**, C.I. V-11.497.901, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender 3 h/sem de la asignatura Análisis y Señales con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 51 h/semestre.
- **Ana Gavidia Saint Pasteur**, C.I. V-11.565.117, adscrita al departamento de Matemática y Física, para atender 4 h/sem en la asignatura Matemática II con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Yelitza Cárdenas Colmenares**, C.I. V-12.235.535, adscrita al departamento de Matemática y Física, para atender 4 h/sem en la asignatura Matemática II con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **José Guerrero**, C.I. V-9.149.521, adscrito al departamento de Matemática y Física, para atender 4 h/sem en la asignatura Matemática II con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Elizabeth Gandica**, C.I. V-9.227.685, adscrita al departamento de Matemática y Física, para atender 4 h/sem en la asignatura Matemática II

• **Cargo No. 38:**

- Prof. Víctor Prada	Presidente	UNET
- Prof. Bethy Pinto	Miembro Principal	UNET
- Prof. Carmen Mora de Espítia	Miembro Principal	ULA
- Prof. Rafael Labrador	Miembro Suplente	ULA

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

9. Consideración de reestructuración de Jurado de concurso cargos N° 39 y 40.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, acordó la reestructuración de los jurados para los cargos de concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico Nos. 39 y 40, en los siguientes términos:

• **Cargo No.39:**

- Prof. Rubén Rivas	Presidente	UNET
- Prof. Amilcar Rivas	Miembro Principal	ULA
- Prof. Liliana Freitas	Miembro Principal	UNET
- Prof. David Medina	Miembro Suplente	UNET

• **Cargo No.40:**

- Prof. Rubén Rivas	Presidente	UNET
- Prof. Rafael Saavedra	Miembro Principal	ULA
- Prof. Jairo Arango	Miembro Principal	UNET
- Prof. Liliana Freitas	Miembro Suplente	UNET

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INTERINO

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

3. Consideración de contratación de personal académico interino lapso 2007-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

el país.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR PROYECTOS
ESPECIALES

Artículo 7: Podrán introducir ante la Unidad de Proyectos Especiales los miembros ordinarios del Personal Académico de la UNET, con dedicación superior o igual medio tiempo; personal administrativo fijo con reconocida formación y experiencia en el área de conocimiento del proyecto.

Artículo 8: El proyecto especial deberá ser presentado en el formulario definido para tal fin (Anexo A) por los interesados ante la Unidad de Proyectos Especiales.

Parágrafo primero:

La solicitud requiere para su evaluación:

1. Que el proyecto esté debidamente registrado en el Sistema de Proyectos del Decanato de Investigación.
2. Copia del Proyecto Especial con el visto bueno de la Unidad de adscripción del solicitante o solicitantes.
3. El responsable y los corresponsables deben estar inscritos en el Sistema de Información de las Actividades de Investigación -SINAI-UNET.
4. Carta de entrega dirigida al Presidente del Comité Evaluador, en original y copia.
5. Currículum vitae del responsable y corresponsables.

Artículo 9: El número máximo de proyectos de investigación bajo responsabilidad directa de un miembro del Personal Académico será de uno (1).

Artículo 10: Los conceptos objeto de financiamiento en un Proyecto Especial comprenden: equipos, materiales, suministros, viáticos, viajes y servicios o cualquier otro definido en la LOCTI y su Reglamento.

Artículo 11: El periodo de recepción de proyectos especiales se presentará, para su evaluación, de acuerdo a un cronograma que el Comité Evaluador establecerá en cada año, siempre dejando un lapso mínimo de tres (3) meses para su evaluación y aprobación.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTORES DE PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 12: Es responsabilidad de los ejecutores, a los efectos de control, seguimiento y evaluación de sus proyectos, presentar oportunamente los siguientes informes al Comité Evaluador:

1. Informe Parcial, de presentación semestral.
2. Informe Final, a la culminación de la ejecución del proyecto.

Ambos informes deben incluir lo siguiente:

- a.- Cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.
- b.- Resultados obtenidos en la realización de la actividad para la cual fue concedido el financiamiento.
- c.- Publicaciones o artículos por publicar, patentes, monografías, libros etc., que hubiera generado.
- d.- Informe administrativo de los fondos recibidos.
- e.- Aval de la Empresa financista.

Artículo 13: El responsable deberá mantener un registro de las acciones ejecutadas mediante soportes escritos y comprobantes del uso de los fondos asignados y ejecutados por el investigador.

Artículo 14: El Comité Evaluador podrá realizar, en las oportunidades que considere convenientes, auditorias sobre el uso de los fondos concedidos con el fin de verificar su utilización conforme a lo aprobado. También podrá realizar, con la frecuencia que crea pertinente, inspecciones sobre la ejecución de los proyectos financiados y solicitar la presentación de informes evaluativos. Los ejecutores del financiamiento quedan obligados a prestar toda su colaboración para la realización de esas inspecciones y auditorias.

Artículo 15: El Comité Evaluador podrá, sobre la base de los informes y auditorias previstas en el artículo anterior de éstas Normas, sugerir nuevas modalidades administrativas para la buena marcha de las investigaciones financiadas.

Artículo 16: Al responsable de la ejecución de recursos financieros sujetos a esta Norma que incumpliese las disposiciones previstas en esta normativa y las previstas en la LOCTI y su reglamento, estará sujeto a las sanciones que establece la misma Ley y, además, no le serán otorgados recursos del DIUNET ni de otra instancia universitaria para el desarrollo de ninguna actividad durante un lapso de dos (02) a cinco (05) años, según la gravedad

- **Cargo No.46:**
 - Prof. José Armando García Presidente UNET
 - Prof. Carlos Chacón L. Miembro Principal UNET
 - Prof. Norelys Rodríguez Miembro Principal UNET
 - Prof. Omar Bautista Miembro Suplente UNET
- **Cargo No.47:**
 - Prof. José Armando García Presidente UNET
 - Prof. Teofilo Chacón Miembro Principal UNET
 - Prof. Bladimiro Acosta Miembro Principal UNET
 - Prof. Carlos Moreno Miembro Suplente UNET
- **Cargo No.48:**
 - Prof. Luís Acosta Presidente UNET
 - Prof. Ángela Hernández Miembro Principal UNET
 - Prof. Fernando Zambrano Miembro Principal UNET
 - Prof. Gladys T. Niño Miembro Suplente ULA
- **Cargo No.49:**
 - Prof. Héctor Sánchez Presidente UNET
 - Prof. Yolanda Pulido Miembro Principal IUT
 - Prof. Fernando Zambrano Miembro Principal UNET
 - Prof. Freddy Méndez Miembro Suplente UNET
- **Cargo No.50:**
 - Prof. María Teresa Rubio Presidente UNET
 - Prof. Isidro Pernía Miembro Principal UNET
 - Prof. Ana Beatriz Mogollón Miembro Principal UNET
 - Prof. Rosalba Bortone Miembro Suplente UNET

CA. 011/2007
Martes, 09/07/2007

2. Consideración de los miembros del Jurado Especial para los cargos académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, acordó nombrar como jurados para los cargos de concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, a:

• Cargo No.24:		
- Prof. Marino Pernía	Presidente	UNET
- Prof. José Malaguera	Miembro Principal	UNET
- Prof. Alexis Barrientos	Miembro Principal	UNET
- Prof. Carlos Rey	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.25:		
- Prof. María Josefina Torres	Presidente	UNET
- Prof. Milexa de Vargas	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Fuentes	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Becerra	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.26:		
- Prof. María Josefina Torres	Presidente	UNET
- Prof. Antonio Ramírez	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Moreno	Miembro Principal	UNET
- Prof. Gerardo Delgado	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.27:		
- Prof. Jesús Rojo	Presidente	UNET
- Prof. María Josefina Torres	Miembro Principal	UNET
- Prof. Orlando Pérez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rubén Arévalo	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.28:		
- Prof. Miguel García	Presidente	UNET
- Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. David Rodríguez	Miembro Principal	UNET
- Prof. David Ortiz	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.29:		
- Prof. José Luis Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. Carolina Casanova	Miembro Principal	UNET
- Prof. Armando Briceño	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.30:		
- Prof. David Rodríguez	Presidente	UNET
- Prof. Silverio Bonilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. Tiberio Martínez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Edgar Vásquez	Miembro Suplente	UNET

Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Acta según el modelo presentado ante este Cuerpo, a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5.647.063 y V-12.235.534, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 24.809 y 74.418, para intervenir como apoderados en el juicio por cobro de prestaciones sociales incoado por el Sr. Oswaldo Dugarte Paredes.

PASE A ORDINARIO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 034/2007
Martes, 10/07/2007

1. **Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:
 - **Homero Murzi**, C.I. 13.816.808, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 11/06/2007.
 - **Luis E. Velásquez A.**, C.I. 14.131.744, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 11/06/2007.
 - **María de la Concepción Salazar**, C.I. 10.376.159, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 03/05/2007.
 - **Douglas Moncada**, C.I. 12.632.787, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 11/06/2007.
 - **Leonardo Díaz Ramírez**, C.I. 13.099.769, adscrito al Departamento de Química, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 01/06/2007.

- **César Contreras**, C.I. 9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría de Agregado, con dedicación Exclusiva, a partir del 04/05/2007.

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

3. Consideración de Pase a Ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- **Rubén Rivas**, C.I. 3.037.805, adscrito al Departamento de Música, en la categoría de Agregado, con dedicación a Tiempo Convencional, a partir del 02/07/2007.
- **Jusmeidy Zambrano**, C.I. 14.368.330, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 19/07/2007.
- **Darvin Vargas Escalante**, C.I. 9.244.621, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 11/06/2007.
- **Franklin Gerardo Duarte Vera**, C.I. 13.467.790, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 11/06/2007.

Asimismo, aprobó la reconsideración del profesor **Ramón Alfonso Zambrano**, C.I. 12.816.850, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 03/05/2007.

CU. 047/2007
Viernes, 10/08/2007

2. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- | | | |
|----------------------------|-------------------|--------|
| • Cargo No.17: | | |
| - Prof. Edilberto Acevedo | Presidente | UNET |
| - Prof. Rigoberto Vitto | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Bladimiro Acosta | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Norelys Rodríguez | Miembro Suplente | UNET |
| • Cargo No.18: | | |
| - Prof. Marino Pernía | Presidente | UNET |
| - Prof. Orlando Heredia | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Andrés Rubio | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. José Correa | Miembro Suplente | UNEXPO |
| • Cargo No.19: | | |
| - Prof. Ricardo Nuzzolillo | Presidente | UNET |
| - Prof. Miguel De Frenza | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Marino Pernía | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Edgar Pernía | Miembro Suplente | UNET |
| • Cargo No.20: | | |
| - Prof. Marino Pernía | Presidente | UNET |
| - Prof. Iván Molina | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Leonardo Antolinez | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Gustavo Mejias | Miembro Suplente | UNET |
| • Cargo No.21: | | |
| - Prof. Rafael Chacón | Presidente | UNET |
| - Prof. Armando Briceño | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Marino Pernía | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Juan Vizcaya | Miembro Suplente | UNET |
| • Cargo No.22: | | |
| - Prof. Rafael Chacón | Presidente | UNET |
| - Prof. Freddy Castellanos | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Marino Pernía | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Betsy Sánchez | Miembro Suplente | UNET |
| • Cargo No.23: | | |
| - Prof. Marino Pernía | Presidente | UNET |
| - Prof. Freddy Castellanos | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Jhon Amaya | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. José Malaguera | Miembro Suplente | UNET |

- Prof. Freddy Pérez	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.10:		
- Prof. José Luis Palacios	Presidente	UNET
- Prof. Bianey Ruiz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Scarleth Contreras	Miembro Principal	UNET
- Prof. Freddy Pérez	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.11:		
- Prof. Bianey Ruiz	Presidente	UNET
- Prof. Freddy Pérez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Bethy Pinto	Miembro Principal	UNET
- Prof. Lía Zambrano	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.12:		
- Prof. Wilfredo Bolívar	Presidente	UNET
- Prof. Bianey Ruiz	Miembro Principal	UNET
- Prof. María Luz Camargo	Miembro Principal	UNET
- Prof. Fernando Ibarra	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.13:		
- Prof. Bianey Ruiz	Presidente	UNET
- Prof. Fanny Paolini	Miembro Principal	UNET
- Prof. Pedro Rosales	Miembro Principal	UNET
- Prof. Marcelo Mora	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.14:		
- Prof. Luis Acosta	Presidente	UNET
- Prof. Raúl Casanova	Miembro Principal	UNET
- Prof. Bladimiro Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. Armando García	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.15:		
- Prof. Rigoberto Vitto	Presidente	UNET
- Prof. Zuleima Valdúz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Bladimiro Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. Carlos Moreno	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.16:		
- Prof. Luís Acosta	Presidente	UNET
- Prof. Jesús Chacón	Miembro Principal	UCV
- Prof. Bladimiro Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. Carlos Moreno	Miembro Suplente	UNET

- **Edgar Chacón**, C.I. 11.491.984, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/08/2007.
- **Leandro R. Apaclia O.**, C.I. 13.709.795, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 08/08/2007.

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

CU. 032/200
Miércoles, 04/07/2007

4. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

4. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET aprobó, en segunda discusión, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET, como sigue:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

En uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 11 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 15 de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior dicta el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO
COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE LA UNET.**

**TÍTULO I
Disposiciones Generales**

Definición

ARTÍCULO 1. El servicio comunitario es la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes regulares de pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, bajo la supervisión de equipos interdisciplinarios; aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad para cooperar en estrecha relación con ella, a los fines de atender y construir conjuntamente las soluciones a problemas concretos de las mismas; contribuyendo con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

Principios

ARTÍCULO 2. El servicio comunitario que deben desarrollar con las comunidades los estudiantes regulares de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, se regirá por los principios constitucionales de libertad, democracia, solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad.

Ámbito

ARTÍCULO 3. El servicio comunitario a que se refiere el presente Reglamento se desarrollará preferiblemente en comunidades del estado Táchira, sin menoscabo de que puedan desarrollarse en otras comunidades del resto del territorio venezolano.

Obligatoriedad

ARTÍCULO 4. El servicio comunitario es un requisito indispensable para la

- Prof. Ramón Soto	Miembro Principal	UNET
- Prof. Magaly D' Jesús	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No. 3:		
- Prof. Mireya Castillo	Presidente	UNET
- Prof. Fanny López	Miembro Principal	UNET
- Prof. Olga de Chacón	Miembro Principal	UNET
- Prof. Eliécer Gómez	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.4:		
- Prof. Raúl Sánchez	Presidente	UNET
- Prof. Ángela Torres	Miembro Principal	UNET
- Prof. Ramón Mirabal	Miembro Principal	UNET
- Prof. Maritza Acevedo	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.5:		
- Prof. María Sol Ramírez	Presidente	UNET
- Prof. Ángela Torres	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rafael Mantilla	Miembro Principal	UNET
- Prof. Amada Padilla	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.6:		
- Prof. Jhon Ramírez	Presidente	UNET
- Prof. Luís Weky	Miembro Principal	UNET
- Prof. Bartolomé Ayuso	Miembro Principal	ULA
- Prof. Libia Suárez de Peñaloza	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.7:		
- Prof. Isidro Pernía	Presidente	UNET
- Prof. Jhon Ramírez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Nelson Noguera	Miembro Principal	UNET
- Prof. María Teresa Rubio	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.8:		
- Prof. Ixora Gutiérrez	Presidente	UNET
- Prof. Jhon Ramírez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Luz Ángela Cañas	Miembro Principal	UNET
- Prof. Gerson Cárdenas	Miembro Suplente	UNET
• Cargo No.9:		
- Prof. Bianey Ruiz	Presidente	UNET
- Prof. Bethy Pinto	Miembro Principal	UNET
- Prof. Alfredo Jaczko	Miembro Principal	UNET

- **María Teresa Rubio**, adscrita al Deanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar estudios doctorales a distancia con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, se otorgarán dos viajes a España durante el periodo de estudios, comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2011.
- **José Rafael Rubio**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para desarrollar la tesis doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, en Madrid, España, a partir de septiembre 2007 hasta Marzo 2010.
- **José Daniel Texier**, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para asistir a “Actividad Académica de Investigación en el área de Secure Web Services for La Grid” en la Florida Atlantic University, entre el 03/09/2007 y el 21/03/2008.

Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en las Normas para el Plan de Perfeccionamiento y en el Acta Convenio UNET – APUNET.

CONCURSO PERSONAL ACADÉMICO

CA. 010/2007

Martes, 09/07/2007

6. Consideración de los miembros del Jurado Especial para los cargos académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, acordó nombrar como jurados para los cargos de concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, a:

• Cargo No. 1:

- Prof. Josefina Balbo	Presidente	UNET
- Prof. José Isidro Roa	Miembro Principal	USB
- Prof. Freddy Díaz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Neyda Cardozo	Miembro Suplente	UNET

• Cargo No. 2:

- Prof. Mireya Castillo	Presidente	UNET
- Prof. Luís Chacón	Miembro Principal	UNET

obtención del título universitario que otorga la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el cual debe prestarse sin remuneración alguna y no creará derechos u obligaciones de carácter laboral.

Parágrafo Único: El servicio comunitario no puede ser sustituido por ninguna de las modalidades del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

Finalidad

ARTÍCULO 5. El servicio comunitario de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira tiene como fines:

1. Fomentar en el estudiante la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
3. Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje-servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
4. Integrar la UNET con la comunidad para contribuir al desarrollo integral de la sociedad venezolana, a través de la ejecución de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales que aborden la solución de problemas concretos de las comunidades.
5. Formar a través del aprendizaje-servicio, el capital social en el país.
6. Fomentar en el estudiante la participación en la planificación, organización, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios.

Duración

ARTÍCULO 6. El servicio comunitario de los estudiantes de la UNET tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de tres (3) meses. El momento de inicio, duración, lugar y las condiciones para la prestación del servicio comunitario serán establecidos por la Coordinación del mismo.

Parágrafo Único: En caso de interrupción de clases por periodos de vacaciones o lapsos ínter semestrales, el servicio comunitario debe suspenderse. Salvo casos especiales y previa aprobación de la Coordinación del Servicio Comunitario de la UNET, el mismo podrá continuar en los mencionados lapsos.

Prohibición

ARTÍCULO 7. Durante la prestación del Servicio comunitario, no se permitirá la realización de actividades de proselitismo político-partidista.

TÍTULO II

Del Proyecto del Servicio Comunitario

CAPÍTULO I

Concepto, Objetivos, Condiciones e Iniciativa

Concepto

ARTÍCULO 8. La prestación del servicio comunitario se organiza a través de la modalidad de proyectos presentados por escrito. El proyecto del servicio comunitario se entiende como la direccionalidad de acciones y aplicación de los conocimientos académicos de una forma planificada y sistematizada, dirigida a la solución de un problema real y sentido por una comunidad determinada, ubicada dentro del ámbito de la aplicación de la Ley de Servicio Comunitario por parte de los estudiantes de la UNET, y comprende el logro de objetivos comunitarios específicos con el empleo de recursos humanos disponibles durante un periodo de tiempo determinado.

Objetivos del Proyecto del Servicio Comunitario

ARTÍCULO 9. Los objetivos del proyecto del servicio comunitario son:

1. Lograr el cumplimiento de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, con la participación de la comunidad universitaria en general.
2. Desarrollar en el estudiante la capacidad para la solución de problemas comunitarios o satisfacción de una necesidad comunitaria.
3. Sensibilizar al estudiante con los problemas de la sociedad incrementando la convivencia y la integración con la comunidad.
4. Aplicar los conocimientos adquiridos para la solución de problemas reales y sentidos por la comunidad, o satisfacción de una necesidad comunitaria.

Condiciones

ARTÍCULO 10. El proyecto del servicio comunitario debe ser elaborado

sobre Democratización y Concertación en los Gobiernos Locales” a realizarse en Trujillo, Perú, entre el 23 y el 26 de septiembre de 2007.

- **Delia Madriz**, por un monto de tres millones cuatrocientos diez mil seiscientos diecinueve bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 3.410.619,56) para asistir como ponente al “VI Seminario Internacional sobre Democratización y Concertación en los Gobiernos Locales” a realizarse en Trujillo, Perú, entre el 23 y el 26 de septiembre de 2007.
- **Sony Zambrano**, por un monto de Tres millones cinco mil trescientos trece bolívares (Bs. 3.005.313,00) para asistir como ponente al “III Congreso Uruguayo de Mantenimiento, Gestión de Activos y Confiabilidad URUMAN 2007, a realizarse en Montevideo, Uruguay, entre el 13 y el 17 de septiembre de 2007.

BECA A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 012/2007

Lunes, 30/07/2007

5. Consideración de otorgamiento de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios al siguiente personal académico:

- **Blanca Guillén**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar durante el periodo Septiembre 2007 – Diciembre 2010.
- **Sandra Suárez**, adscrita al Deanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar estudios doctorales a distancia con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, se otorgarán dos viajes a España durante el periodo de estudios, comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2011.
- **Nelly Sandoval**, adscrita al Deanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar estudios doctorales a distancia con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, se otorgarán dos viajes a España durante el periodo de estudios, comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2011.

ponente al “The First Complex Systems summer school in Paris” a realizarse en París, Francia entre el 30 de julio y el 26 de agosto de 2007.

- **Iván Useche**, por un monto de cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00) para asistir como ponente al “5to. Seminario Arquitectura de Tierra en Portugal” a realizarse en Aveiro, Portugal, entre el 10 y el 13 de octubre de 2007.
- **María Sol Ramírez**, por un monto de siete millones setecientos doce mil doscientos diecinueve bolívares (Bs. 7.712.219,00) para asistir como ponente al “I Congreso de formación Permanente del Docente Universitario” a realizarse en España entre el 5 y 7 de septiembre de 2007.
- **Josefina Balbo**, por un monto de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y un bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 3.498.691,50) para asistir como ponente al “II Jornada de Pedagogía Universitaria ” a realizarse en Argentina entre el 6 y 7 de septiembre de 2007.
- **Tibisay Ramírez**, por un monto de cinco millones cuarenta y siete mil quinientos treinta bolívares (Bs. 5.047.530,00) para asistir “XVII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo A.c.” a realizarse en Guanajuato, México entre el 17 y 21 de septiembre de 2007.
- **Pedro Coronel**, por un monto de seis millones ciento cuarenta y un mil trescientos dos bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 6.141.302,40) para asistir como ponente al “XI Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos” a realizarse en Madrid, España entre el 26 y 28 de septiembre de 2007.
- **César Contreras**, por un monto de tres millones doscientos veintiocho mil ochocientos veinte cinco bolívares (Bs. 3.228.825,00) para asistir como ponente al “III Seminario Internacional de Mecatrónica, Realidad Virtual y Sistemas Avanzados de Manufactura y 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogota, Colombia entre el 13 y el 18 de agosto de 2007.
- **Elizabeth Castillo**, por un monto de Tres millones cuatrocientos diez mil seiscientos diecinueve bolívares con cincuenta y seis céntimos (3.410.619,56) para asistir como ponente al “VI Seminario Internacional

respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica, tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

Iniciativa

ARTÍCULO 11. La iniciativa o los proyectos del servicio comunitario podrán ser presentados ante la Coordinación de Servicio Comunitario por:

1. Ministerio de Educación Superior.
2. Las Instituciones de Educación Superior
3. La UNET a través de sus dependencias y del personal académico, administrativo y obrero.
4. Los estudiantes de la UNET y otras universidades.
5. Las comunidades organizadas.
6. Las asociaciones gremiales, las instituciones públicas y las instituciones privadas.
7. Los Consejos Comunales.
8. Las Organizaciones No Gubernamentales.

Parágrafo Único: Cuando a juicio de cualquier dependencia de la Universidad, existan problemas o necesidades propias de su actividad que pudieran dar lugar a un proyecto del servicio comunitario, las mismas serán canalizadas a través de la Coordinación de Servicio Comunitario a fin de evaluar la situación y promover la presentación del proyecto respectivo, que cumpla con los requerimientos de la Ley de Servicio Comunitario y el presente Reglamento. En ningún caso el número de proyectos internos debe exceder del diez por ciento (10%) del total de los proyectos aprobados por la Coordinación del Servicio Comunitario en el periodo de un año.

Interdisciplinas y transdisciplinas

ARTÍCULO 12. De acuerdo a la naturaleza del problema objeto de estudio, y a las necesidades regionales de solución al mismo, se estimulará la creación de grupos interdisciplinarios que aborden el problema para ejecutarlo a través de uno o varios proyectos de servicio comunitario. En todo caso, se tendrán como prioritarios los proyectos de servicio comunitario de carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario.

Parágrafo Primero: Se entienden como proyectos interdisciplinarios aquellos proyectos donde participan e interactúan varias disciplinas en la

solución de un problema.

Parágrafo Segundo: Se entienden como proyectos transdisciplinarios aquellos proyectos en donde se trasciende el ámbito específico de conocimiento y formación profesional, aumentando el campo del conocimiento, el saber y el quehacer del estudiante.

Límite de integrantes

ARTÍCULO 13. Los proyectos de servicio comunitario podrán ser desarrollados individualmente o en grupos de hasta cinco (5) estudiantes, salvo que la Coordinación de Servicio Comunitario, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto, autorice por escrito un número mayor.

CAPÍTULO II

De la presentación y aprobación del Proyecto del Servicio Comunitario.

50% Unidades Crédito

ARTÍCULO 14. Para iniciar el servicio comunitario, el o los estudiantes, deberá(n):

1. Tener aprobadas el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito del plan de estudio.
2. Cursar y aprobar un curso, taller, seminario o modalidad educativa establecida por la Coordinación de Servicio Comunitario, como requisito previo para la prestación del servicio.

Requisitos del Proyecto

ARTÍCULO 15. El proyecto de servicio comunitario deberá contener los siguientes aspectos:

- Título.
- Solicitud de prestación del Servicio Comunitario.
- Carta de compromiso y conformidad por parte del tutor.
- Índice del contenido.
- Planteamiento del problema, indicando la necesidad detectada en la comunidad.
- Objetivos: general y específicos (si aplica).

- **Freddy Pérez**, por un monto de Seis millones ciento cuatro mil cincuenta y cinco bolívares con sesenta y seis (Bs. 6.104.055,66) a fin de participar en calidad de Ponente en el “IX Congreso de Ingeniería de Organización (CIO 2007)” a realizarse en Madrid- España, entre el 05 y el 08 de septiembre de 2007.
- **Juan Carlos Antolínez**, por un monto de Cinco millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y siete bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 5.302.357,73) para asistir al IV Curso Internacional de actualización en Horticultura protegida” a realizarse en Oaxaca, México, entre el 3 y el 7 Septiembre 2007.
- **Martha Ugueto**, por un monto de Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta bolívares (Bs. 1.814.460,00) para asistir al “XII Seminario Latino Iberoamericano de Gestión Tecnológica ALTEC 2007” a realizarse en Argentina, los días 26, 27 y 28 Septiembre de 2007.
- **Luis Daniel Mendoza**, por un monto de Dos millones quinientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco bolívares (Bs. 2.523.985,00) para asistir como Ponente en la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07), a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 16 y el 18 de agosto 2007.
- **Itza Medina**, por un monto de Dos millones quinientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco bolívares (Bs. 2.523.985,00) para asistir como Ponente en la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07), a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 16 y el 18 de agosto 2007.
- **Maida Josefina Cacique Zambrano**, por un monto de dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho bolívares con doce céntimos (Bs. 2.447.808,12) para asistir al “5to. Congreso Latinoamericano de Tecnología Cárnica” a realizarse en Medellín, Colombia entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.
- **Rubén Arévalo**, por un monto de Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho bolívares (Bs. 4.423.938) para asistir como ponente al “8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica” a realizarse en Cusco, Perú entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Carlos A. Echeverría**, por un monto de cuatro millones trescientos mil novecientos setenta y ocho bolívares (Bs. 4.300.978,00) para asistir como

- **Miguel Márquez**, por un monto de Un millón doscientos ochenta y un mil cuatrocientos bolívares (Bs. 1.281.400,00) para participar en la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogotá entre el 16 y el 18 de agosto de 2007.
- **Haydee Peña**, por un monto de Cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve bolívares (Bs. 4.765.859,00) a fin de asistir al Curso “Biodiversidad y Taxonomía Molecular de Microorganismos de Suelo claves en el ciclado de nutrientes y en Control Biológico” a realizarse en Mar de Plata Argentina, entre el 17 y el 28 de septiembre de 2007.
- **José Andrickson Mora**, por un monto de Tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis bolívares (Bs. 3.659.796,00) para participar en la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogotá entre el 16 y el 18 de agosto de 2007.
- **José A. Molina Ch.**, por un monto de Cinco millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y siete bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 5.302.357,73) para asistir al IV Curso Internacional de Actualización en Horticultura Protegida” a realizarse en Oaxaca, México, entre el 3 y el 7 Septiembre 2007.
- **Iván Useche**, por un monto de Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un bolívares (4.164.591,00) para asistir en calidad de ponente al “IX Congreso de Control de Calidad en la Construcción” a realizarse en Ecuador entre el 24 y el 27 septiembre de 2007.
- **Luis Villanueva** por un monto de Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un bolívares (Bs. 4.164.591,00) a fin de participar en calidad de Ponente en el “IX Congreso Latinoamericano de Patología y XI Congreso de Control de Calidad en la Construcción” a realizarse en Ecuador, entre el 24 y el 28 de septiembre de 2007.
- **Cora Infante**, por un monto de Seis millones ciento cuatro mil cincuenta y cinco bolívares con sesenta y seis (Bs. 6.104.055,66) a fin de participar en calidad de Ponente en el “IX Congreso de Ingeniería de organización (CIO 2007)” a realizarse en Madrid- España, entre el 05y el 08 de septiembre de 2007.

- Justificación e importancia.
- Metodología a seguir.
- Cronograma de actividades.
- Recursos y/o presupuesto de ejecución.

La Coordinación del Servicio Comunitario, una vez recibidos los proyectos los analizará y dará respuesta a los interesados en un lapso no mayor a quince (15) días continuos. Durante los periodos vacacionales no se recibirán proyectos ni se contará como tiempo de análisis.

Aprobación del proyecto

ARTÍCULO 16. La Coordinación del Servicio Comunitario podrá utilizar cualquiera de las siguientes tres (3) condiciones para la evaluación de los proyectos presentados por los estudiantes:

- **Aprobado.** Cuando se considere su pertinencia en el área y cumpla con los criterios de forma establecidos.
- **Aprobado con modificaciones.** Cuando se considere su pertinencia en el área pero no cumple con la totalidad de los criterios de forma establecidos.
- **No Apto.** Cuando se considere que los objetivos del proyecto no sean suficientes o pertinentes para ser considerado como un posible tema de proyecto del servicio comunitario.

Parágrafo Primero: La aprobación del proyecto es requisito indispensable para la prestación del servicio comunitario.

Parágrafo Segundo: En todo caso, los proyectos presentados por las instituciones a las cuales se refiere el Artículo 11 del presente Reglamento, deberán, para su aprobación, cumplir con lo establecido en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. La Coordinación del Servicio Comunitario asignará la ejecución de éstos proyectos a los estudiantes.

Procedimiento

ARTÍCULO 17. Cuando la Coordinación del Servicio Comunitario considere que el proyecto tenga la condición:

- a. **Aprobado:** Los interesados procederán a la ejecución del proyecto en cuestión y una vez culminado, deberán consignar en la Coordinación de

Servicio Comunitario el Proyecto e Informe Final tanto impreso como en formato digital, donde se señale los resultados del servicio comunitario prestado, avalado por el tutor.

- b. **Aprobado con modificaciones:** El estudiante deberá entregar una copia con las modificaciones del mismo para su reconsideración ante la Coordinación del Servicio Comunitario. En caso de no quedar aprobado, se considera no apto y se aplicará lo establecido en este Reglamento.
- c. **No Apto:** En este caso el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto.

Parágrafo Único: Si en la elaboración, o durante el desarrollo del proyecto del servicio comunitario, surgen circunstancias no previstas que imposibiliten su ejecución, la Coordinación del Servicio Comunitario podrá aceptar un nuevo proyecto o su reformulación, así también podrá asignar al estudiante el desarrollo de algún proyecto que se encuentre a disposición de la Coordinación, previo análisis de la situación en concreto. En todo caso, la Coordinación notificará por escrito la aceptación de un nuevo proyecto o los términos de su reformulación.

CAPÍTULO III

De los recursos para la realización del Servicio Comunitario.

Financiamiento interno

ARTÍCULO 18. Los recursos necesarios para la realización del servicio comunitario, tendrán como fuentes de financiamiento las siguientes:

- a. Los recursos asignados en el presupuesto ordinario de la UNET para el servicio comunitario.
- b. Financiamiento externo a través de convenios regionales, nacionales e internacionales.
- c. Recursos derivados de procesos de autogestión y cogestión de la comunidad receptora del servicio.

Parágrafo Primero: Para los efectos del cumplimiento de la Ley de Servicio Comunitario, la UNET aportará el recurso humano: Personal Docente y Estudiantes. En todo caso la ejecución de los proyectos del Servicio Comunitario estará sujeta a la aprobación de los recursos por parte del Ejecutivo Nacional y/o cualquier otra fuente de financiamiento externo.

Parágrafo Segundo: Los recursos tales como materiales, suministros,

4. Consideración de solicitud de apoyo económico a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **Maria Josefina Torres**, por un monto de Cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00) a fin de cubrir gastos de traslado a la Universidad Politécnica de Madrid, para actividades referentes a su Doctorado, entre el 15 y el 29 de septiembre de 2007.
- **Frank Peña**, por un monto de Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta bolívares (Bs. 2.483.440,00) a fin de realizar el curso de mejoramiento *Sistemas de Información Geográfica*, a realizarse en Mérida, entre el 10 y el 28 de septiembre de 2007.
- **Oswaldo Contreras**, por un monto de Dos millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares (2.677.296,00) para asistir en calidad de ponente al *I Congreso Científico Latinoamericano de Agroecología*, a realizarse en Medellín, Colombia, entre el 13 y el 18 de agosto de 2007.
- **Neyda Cardozo**, por un monto de Cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00) para participar en el Diplomado Internacional en Management Estratégico, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, entre el 17 y el 28 de septiembre de 2007.
- **Martha Ugueto**, por un monto de Cuatro millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos bolívares (Bs. 4.738.600,00) para participar en el *Diplomado Internacional en Management Estratégico*, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, entre el 17 y el 28 de septiembre de 2007.
- **Javier González Estévez**, por un monto de Seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y un bolívares (Bs. 6.478.251,00) a fin de realizar una *estancia investigadora (relacionada con sus estudios doctorales) sobre el proyecto Estudio de las regiones Pareto y Gibbs-Boltzmann de un modelo determinista de mappings acoplados con aplicaciones e interpretaciones dentro del campo de la econofísica*, a realizarse en la Universidad de Zaragoza, España, entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2007.

- **Fernando Aguirre**, por un monto de Tres millones seiscientos doce mil bolívares (Bs. 3.612.000,00) a fin de asistir al *Primer Taller Escuela Latinoamericana sobre Materia Condensada*, a realizarse en Argentina entre el 8 y el 27 de junio de 2007.
- **Jusmeidy Zambrano**, por un monto de Ochocientos veintisiete mil novecientos cuatro bolívares (Bs. 827.904,00) a fin de continuar realizando estudios de postgrado en la *Especialización en Promoción de la Lectura y Escritura*, en la Universidad de Los Andes, Núcleo Táchira.
- **Mayra Anabel Lara**, por un monto de Siete millones ochocientos dos mil ciento treinta y seis bolívares (Bs. 7.802.136,00) para asistir al curso *Ingeniería del Agua Sostenible - III Edición*, a realizarse en Sevilla, España, entre el 16 y el 31 de julio de 2007.
- **Alexander Delgado**, por un monto de Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un bolívares (Bs. 4.846.861,00) para asistir al curso *Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos*, a realizarse en Brasil, entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2007.
- **Juan Carlos Montilla**, por un monto de Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un bolívares (Bs. 4.846.861,00) para asistir al curso *Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos*, a realizarse en Brasil, entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2007.
- **Alexis Valery**, por un monto de Cinco millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y tres bolívares (Bs. 5.832.063,00) para asistir al curso-taller *Bioprocesos con Microorganismos Recombinantes: Fermentación, Recuperación y Purificación*, a realizarse en México, entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2007.
- **Javier González**, por un monto de Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 5.898.996,82) para asistir a la *XXXI Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física*, a realizarse en Granada, España, entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.

transporte, alimentación, alojamiento, seguridad etc., deberán especificarse en el presupuesto de cada proyecto.

Previsión presupuestaria

ARTÍCULO 19. Los proyectos del servicio comunitario recibidos y aprobados por la Coordinación del Servicio Comunitario, deberán estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria. La ejecución de estos recursos se efectuará de acuerdo a las normativas internas y los recursos necesarios deben preverse durante la formulación del presupuesto.

TÍTULO III

De la Coordinación del Servicio Comunitario

CAPÍTULO I

De los Integrantes de la Coordinación del Servicio Comunitario.

Integrantes

ARTÍCULO 20. La revisión y aprobación del proyecto del servicio comunitario, estará a cargo de la Coordinación del Servicio Comunitario, la cual estará integrada por:

1. Un Coordinador propuesto por el Consejo Académico y nombrado por el Rector.
2. Un representante de la Coordinación de Orientación designado por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.
3. Un representante estudiantil designado por el Consejo Académico.
4. Un representante del Decanato de Investigación, designado por el Consejo de Decanato.

Un representante por carrera designado por el Consejo de Departamento respectivo, que sólo asistirá a las reuniones para la aprobación de los proyectos que guarden relación con el área de conocimiento específico y previa convocatoria por el Coordinador.

Parágrafo Primero: La Coordinación del Servicio Comunitario tiene como objetivo determinar la aprobación, seguimiento y evaluación del proyecto del servicio comunitario.

Parágrafo Segundo: Los representantes de la Coordinación de Servicio Comunitario durarán dos años en sus funciones con carácter obligatorio.

Parágrafo Tercero: Todos los integrantes de la Coordinación del Servicio Comunitario tendrán derecho a voz y voto. Los veredictos sobre la aprobación o no de los proyectos y cualquier otra decisión que deba emitir la Coordinación del Servicio Comunitario, serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes.

El Coordinador

ARTÍCULO 21. El Coordinador será el encargado de dirigir las sesiones de la Coordinación del Servicio Comunitario; es la voz oficial de la Coordinación y facultado para transmitir las observaciones y el veredicto de los proyectos del servicio comunitario.

Formato

ARTÍCULO 22. La Coordinación del Servicio Comunitario establecerá un formato para la evaluación y aprobación de los proyectos. En el formato se incluirán las observaciones que tengan cada uno de los miembros de la Coordinación.

Reuniones

ARTÍCULO 23. La Coordinación del Servicio Comunitario deberá reunirse al menos una vez por semana y la asistencia de los integrantes será de carácter obligatorio.

CAPÍTULO II

Del funcionamiento de la Coordinación del Servicio Comunitario.

Registro de Estudiantes

ARTÍCULO 24. La Coordinación del Servicio Comunitario deberá llevar un registro actualizado de todos los estudiantes que hayan aprobado el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito de los planes de estudios de las respectivas carreras, y la Coordinación de Control de Estudios está en la obligación de enviar dicho reporte una vez finalizado cada semestre, en un lapso de cinco (5) días hábiles.

Oferta Académica

ARTÍCULO 25. La Coordinación del Servicio Comunitario, a través de la

AÑO SABÁTICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 012/2007
Lunes, 30/07/2007

6. Consideración de año sabático para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a:

- **Celeste Rangel**, a partir del 10-09-2007 hasta el 09-09-2008.
- **María Elena Zambrano**, a partir del 03-09-2007 hasta el 02-09-2008.
- **Freddy Silva**, a partir del 10-09-2007 hasta el 09-09-2008.

Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET – APUNET.

ASIGNATURAS

CA. 013/2007
Lunes, 17/09/2007

6. Consideración de propuesta de creación de la Cátedra Itinerante Educación en Valores Humanos y Ética Profesional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, conoció la propuesta de creación de la Cátedra Itinerante Educación en Valores Humanos y Ética Profesional, y acordó remitir el caso al Consejo Universitario para su aprobación.

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 010/2007
Martes, 09/07/2007

3. Consideración de otorgamiento de ayuda económica a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

Coordinación de Control de Estudios, deberá notificar en la oferta académica a los estudiantes que hayan aprobado el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito del plan de estudio, la posibilidad de incorporarse a la prestación del servicio comunitario.

Funciones

ARTÍCULO 26. La Coordinación del Servicio Comunitario tiene las siguientes funciones:

1. Publicar la información sobre los requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes para formalizar su inscripción en el servicio comunitario.
2. Recibir los proyectos y emitir el veredicto, según lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento, y según sea el caso, enviar al Departamento, cuya área de formación y conocimiento específica sea afín al proyecto, para la ejecución del mismo.
3. Llevar una base de datos para los tutores, en la cual se contemplen los proyectos, comunidades y alumnos a su cargo.
4. Llevar el control de las actividades cumplidas en cada una de las comunidades donde se presta el servicio comunitario.
5. Llevar un registro actualizado de las horas de servicio comunitario cumplidas por los prestadores del servicio, número de proyectos en ejecución por tutor.
6. Llevar las estadísticas del servicio comunitario, estableciendo los indicadores que considere pertinentes para presentar un informe técnico anual al Decano de adscripción.
7. Promover intercambios y convenios con las comunidades en las cuales los prestadores del servicio realizarán las actividades comunitarias.
8. Evaluar las condiciones y demás aspectos que faciliten y determinen la inserción de los prestadores del servicio en las comunidades.
9. Programar seminarios, cursos o talleres sobre la realidad comunitaria, a fin de capacitar y preparar al personal docente, asesores, tutores y estudiantes sobre las responsabilidades, metas y propósitos en la realización del servicio comunitario.
10. Canalizar las inquietudes y necesidades que pudieran ser materia de servicio comunitario.

Atribuciones

ARTÍCULO 27. La Coordinación del Servicio Comunitario tendrá como atribuciones:

1. Garantizar que los proyectos aprobados, estén orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.
2. Promover convenios, para la prestación del servicio comunitario, con el sector público y privado, los Consejos Locales de Planificación Pública, Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, y la comunidad organizada.
3. Ofertar a los estudiantes los proyectos existentes, según su perfil académico.
4. Coordinar la capacitación necesaria a docentes y estudiantes para la prestación del servicio comunitario.
5. Ofrecer al estudiante reconocimiento o incentivos académicos, previa evaluación del servicio prestado.
6. Adaptar la duración del servicio comunitario al régimen académico de la UNET.
7. Supervisar la prestación del Servicio Comunitario por parte del estudiante.
8. Aprobar el informe final presentado a la Coordinación por los tutores señalados en el Numeral 2 del Artículo 38 de este Reglamento.
9. Expedir la constancia de culminación de prestación del servicio comunitario y remitirla a la Coordinación de Control de Estudios.
10. Asignar a los estudiantes, según el perfil académico, la ejecución de los proyectos presentados por las instituciones a las cuales se refiere el Artículo 11 del presente Reglamento.

TÍTULO IV

De los Prestadores del Servicio Comunitario.

CAPÍTULO I

De los Estudiantes

Los prestadores del Servicio Comunitario.

ARTÍCULO 28. Los prestadores de servicio comunitario son aquellos estudiantes de pregrado de la UNET que hayan aprobado al menos el



**VICERRECTOR
ACADÉMICO**

cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades crédito del plan de estudio.

De los derechos de los prestadores del servicio comunitario

ARTÍCULO 29. Son derechos de los prestadores del servicio comunitario:

1. Obtener información oportuna y adecuada de los proyectos ofertados para la prestación del Servicio Comunitario, una vez que haya aprobado el cincuenta por ciento (50%) de las unidades crédito del plan de estudio.
2. Inscribirse de manera gratuita para participar en los proyectos de servicio comunitario.
3. Recibir la asesoría adecuada y oportuna para desempeñar el servicio comunitario.
4. Recibir información sobre las comunidades y proyectos en los cuales puede realizar su servicio comunitario.
5. Recibir el taller de inducción al programa de servicio comunitario.
6. Obtener información sobre la metodología a seguir para su incorporación en un proyecto existente o la propuesta de un proyecto comunitario propio.
7. Recibir un trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio comunitario, con las debidas condiciones de seguridad e higiene.
8. Realizar actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de la carrera.
9. Recibir de la UNET los reconocimientos ó incentivos académicos establecidos en el presente Reglamento.
10. Participar en la elaboración de los proyectos presentados como iniciativa de la UNET.
11. Recibir de la UNET la constancia de culminación del servicio comunitario.

De las obligaciones de los prestadores del servicio comunitario

ARTÍCULO 30. Son obligaciones de los prestadores de servicio comunitario:

1. Prestar el servicio comunitario como requisito indispensable para la obtención del título universitario que otorga la UNET.
2. Realizar la inscripción oportuna en el programa de servicio

comunitario en los lapsos establecidos según oferta académica semestral de la UNET.

3. Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios realizados por la UNET.
4. Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad durante el servicio comunitario.
5. Acatar las directrices y orientaciones impartidas por la Coordinación y el tutor del proyecto para el cumplimiento del servicio comunitario.
6. Cumplir con el servicio comunitario según lo establecido en la Ley que rige la materia y este Reglamento.
7. Cursar y aprobar previa ejecución del servicio comunitario, un curso, taller o seminario sobre la realidad de las comunidades.
8. Presentar ante la Coordinación del Servicio Comunitario para su evaluación el proyecto de servicio comunitario.
9. Llevar un registro de las actividades cumplidas durante su servicio comunitario, avalado por el tutor, especificando la fecha de inicio, las actividades realizadas, las horas de servicio cumplidas en ellas y la fecha de terminación.
10. Presentar al tutor los informes exigidos por la UNET para su respectivo control y evaluación.

Horario

ARTÍCULO 31. El servicio comunitario será prestado de lunes a sábado, en el horario comprendido desde la 7 A.M. hasta las 6 P.M. Por razones especiales el horario podrá ser modificado, previa aprobación de la Coordinación del Servicio Comunitario.

Actividades acreditadas

ARTÍCULO 32. La UNET podrá acreditar las siguientes actividades como propias del servicio comunitario:

1. Actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades que están dentro del ámbito de aplicación del servicio comunitario y que satisfagan entre otras las necesidades de educación, autoempleo, alimentación y nutrición, infraestructura comunitaria, ecología y medio ambiente, comunicación e información, capacitación técnica, habilidades empresariales, higiene y salud, vivienda, fortalecimiento



organizacional y de convivencia, etc.

2. Actividades de asistencia y apoyo a proyectos y programas orientados a mejorar la calidad de vida de personas y al desarrollo humano y comunitario, que sean promovidos por la UNET.

Actividades no acreditadas

ARTÍCULO 33. La UNET no acreditará las siguientes actividades como propias del servicio comunitario:

1. Actividades desarrolladas como preparador, asesor estudiantil, asistente de investigación, beca servicio, etc.
2. Actividades desarrolladas como organizador de simposios, talleres, congresos, etc.
3. Actividades desempeñadas como representante estudiantil, centro de estudiantes o cualquier otra organización estudiantil.

En general, cualquier actividad que no cumpla con la definición del servicio comunitario establecido en el Artículo 4 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, y el Artículo 1 del presente Reglamento.

Objetivos no cumplidos

ARTÍCULO 34. El estudiante que a juicio del tutor no haya cumplido con los objetivos del proyecto del servicio comunitario, estará en la obligación de realizar nuevamente la prestación del servicio comunitario hasta alcanzar los objetivos no cumplidos.

Suspensión del servicio comunitario con reconocimiento de tiempo

ARTÍCULO 35. El servicio comunitario será suspendido con el reconocimiento del tiempo que haya prestado el servicio cuando:

1. Se modifica el programa de trabajo con la autorización de la Coordinación del Servicio Comunitario.
2. No existan condiciones adecuadas para el desarrollo del programa de trabajo.
3. Cuando existan circunstancias, que por razones de seguridad e higiene, impidan la prestación del servicio comunitario.
4. Por enfermedad o embarazo que imposibilite la prestación del servicio.

Parágrafo Único. La suspensión del servicio comunitario por las causas

anteriores, permitirá al estudiante la continuación de la prestación del servicio una vez que hayan cesado las causas que ocasionaron la suspensión. En caso de existir imposibilidad para la continuación del servicio, el estudiante podrá presentar un nuevo proyecto, reformular el original o desarrollar un proyecto que le asigne la Coordinación.

Suspensión del servicio comunitario sin reconocimiento de tiempo

ARTÍCULO 36. El servicio comunitario será suspendido sin el reconocimiento del tiempo que haya prestado el servicio cuando el prestador:

1. Modifica el programa de trabajo sin la autorización de la Coordinación del Servicio Comunitario.
2. Actúe con fraude, dolo o carencia de ética.
3. Cuando se presente en el lugar de la prestación de servicio comunitario en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
4. Cuando cometa faltas de respeto y consideración con el tutor o con integrantes de la comunidad involucrados en la ejecución del proyecto.
5. Abandone la prestación del servicio sin autorización del tutor.
6. Acumule un 30% de tiempo en faltas injustificadas del tiempo total del proyecto.

Parágrafo Único. La suspensión del servicio comunitario por las causas anteriores, no permitirá la reasignación del estudiante a un nuevo proyecto en un lapso mínimo de 2 meses posteriores a dicha suspensión.

**CAPÍTULO II
De los Tutores**

Los tutores

ARTÍCULO 37. La tutoría de los proyectos de servicio comunitario puede ser realizada por:

1. El personal académico (Profesores Ordinarios, Miembros Especiales, Docentes Libres, Honorarios y Profesores Jubilados) de la UNET, los cuales serán designados por el Consejo de Departamento respectivo o la dependencia de adscripción. Su designación será de obligatorio cumplimiento y podrá tener asignados hasta un máximo de 20 estudiantes por lapso académico.

Investigación de Operaciones II	03112T
Ciencia de los Materiales	0634403T
Procesos Industriales	01135001T
Procesos Metalmecánicos	0634509T
Termodinámica	0626401T
Introducción a la Ergonomía	4426
Dibujo y Elementos de Máquinas	0644302T
Química General	0914201T
Lenguaje y Comunicación	1033101T
Computación I	0415102T
Ingeniería de la Producción I	04422T
Seguridad e Higiene Industrial	04460T
Ingeniería de la Producción IV	04425T
Control de Calidad	03121T
Ingeniería de la Producción III	04424T
Física I	0846203T
Matemática I	0826101T
Estadística I	0934405T
Estadística II	0834501T

Asignaturas a Cursar

Asignatura	Código
Ecología y Contaminación Ambiental	1123403T
Dibujo	00643102
Matemática II	0826201T
Matemática III	0826301T
Matemática IV	0826401T

2. Autorizar el retiro de una asignatura para todos los bachilleres que están cursando sus estudios a partir del segundo semestre, siempre que el retiro de la asignatura no amerite permiso por baja carga.

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

6. Reconsideración de la propuesta de aprobación de retiros de asignaturas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó:

1. Autorizar el día 19 de julio de 2007, el retiro de una asignatura para todos los bachilleres que están cursando sus estudios a partir del segundo semestre, concediendo baja carga. Aquellos estudiantes que ya formalizaron el retiro de una asignatura, de conformidad con la Resolución del Consejo Universitario N° C.U. 034/2007, de fecha 10 de julio de 2007, no podrán hacer uso de la presente autorización.
2. Los bachilleres que están cursando las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, turno nocturno, podrán retirar una asignatura, pudiendo quedar en condición de baja carga.

REVÁLIDA DE TÍTULO

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

6. Consideración de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó Reválida de Título del Ingeniero Felipe A. Marquina A., CI. V-14.936.671, en la especialidad de Ingeniería Industrial, en los siguientes términos:

Asignaturas Concedidas

Asignatura	Código
Investigación de Operaciones I	03113T
Ingeniería Económica	04040T
Contabilidad Gerencial I	04022T

2. Los docentes ajenos a la UNET con capacidad, competencia y reconocida experiencia en el área elegida para el proyecto del servicio comunitario, y debe contar con la aprobación de la Coordinación del Servicio Comunitario.

Parágrafo Único: El informe final de los proyectos tutorados bajo los numerales 2 y 3 serán aprobados por la Coordinación de Servicio Comunitario.

Atribuciones del Tutor

ARTÍCULO 38. Son atribuciones del Tutor

1. Asesorar y orientar a los estudiantes en las diferentes etapas del proyecto del servicio comunitario.
2. Definir con el estudiante y la comunidad los detalles del plan de trabajo a realizar.
3. Supervisar y evaluar a los estudiantes a fin de informar periódicamente a la Coordinación del Servicio Comunitario sobre la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto de servicio comunitario.
4. Aprobar con su firma el cómputo de las horas que el estudiante ha trabajado y reportado, certificando las actividades realizadas en las mencionadas horas.
5. Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos inherentes al proyecto del servicio comunitario.
6. Participar a la Coordinación de Servicio Comunitario la culminación de la prestación del servicio por parte del estudiante, y remisión a ésta del informe final.

Presentación de Informes

ARTÍCULO 39. Los estudiantes deberán someter a consideración del tutor un informe trimestral sobre los progresos y etapas cumplidas en la realización del proyecto del servicio comunitario. Además, deberán presentar a la Coordinación de Servicio Comunitario un Informe Final en un lapso máximo de 30 días después de haber culminado el servicio comunitario, con la aprobación del tutor, según sea el caso.

El Informe Final debe contener los siguientes aspectos:

1. Datos generales del prestador o prestadores del servicio comunitario.
2. Datos generales del tutor y del o los representantes de la comunidad.
3. Periodo de realización indicando con precisión fecha de inicio y de

terminación.

4. Relación detallada de las actividades desarrolladas, productos, objetivos y logros alcanzados, conclusiones y recomendaciones.
5. Cualquier otra información que decida la Coordinación de Servicio Comunitario.

CAPÍTULO III **De las Infracciones y Sanciones.**

Infractores

ARTÍCULO 40. Serán considerados infractores el personal académico y los estudiantes prestadores del servicio comunitario, que incumplan con las obligaciones contenidas en este Reglamento y en la Ley que rige la materia.

Sanciones

ARTÍCULO 41. El personal académico, y los estudiantes prestadores del servicio comunitario, que incurra en faltas graves o incumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente Reglamento o en la Ley que rige la materia, será sancionado por la UNET en la forma prevista en las Normas de Disciplina aplicables en cada caso.

TÍTULO V **De las Disposiciones Transitorias y Finales.**

CAPÍTULO I **De las Disposiciones Transitorias.**

Convalidación

PRIMERA. La Coordinación de Servicio Comunitario podrá evaluar los proyectos de acción social o comunitaria que estén desarrollando los estudiantes de la UNET desde el 14 de septiembre de 2005, los cuales por sus características puedan convalidarse al servicio comunitario previsto en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

Estudiantes exentos

SEGUNDA. Conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

13. Consideración de modificación del calendario académico año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2007 en los siguientes términos:

Segundo Acto Académico: Sábado 04 de agosto de 2007.

CU. 051/2007
Martes, 25/09/2007

2. Consideración de modificación del calendario académico año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2007 en los siguientes términos:

Quinto Acto Académico: Viernes 09 y Sábado 10 de noviembre de 2007.

Entrega de Actas a Control de Estudios y Documentos a la Unidad de Graduandos: Hasta el 15 de octubre de 2007.

RETIRO DE ASIGNATURAS

CU. 034/2007
Martes, 10/07/2007

2. Consideración de solicitud del bachiller Dixón Cedeño.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, con relación a la solicitud de retiro de asignaturas durante los días, jueves 12 y viernes 13 de julio de 2007, aprobó:

1. Autorizar el retiro de una asignatura para todos los bachilleres que están cursando el primer semestre, concediendo baja carga.

Superior, los estudiantes de pregrado de la UNET que para la fecha 14 de Septiembre de 2005 se encuentren cursando los dos últimos años, o su equivalente semestre, y que durante su carrera no hayan realizado servicio social o comunitario alguno, quedan exentos de realizar el servicio comunitario.

Creación de la Coordinación

TERCERA La UNET aportará los recursos necesarios para la creación de la Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita al Decanato de Docencia, la cual debe contar con su propia planta física, mobiliario, personal etc., que permita un adecuado funcionamiento.

CAPÍTULO II De las Disposiciones Finales

Formatos de Presentación

PRIMERA. La aprobación de este Reglamento implica también la del documento anexo que contiene los formatos de presentación para los proyectos de servicio comunitario.

Instancia del Consejo Universitario

SEGUNDA. Lo no previsto en el presente Reglamento, o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto en primera instancia por el Consejo Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

**CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007**

5. Consideración, en segunda discusión, de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

2. Consideración, en segunda discusión, de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

3. Consideración, en segunda discusión, de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, la modificación de los Artículos 17 y 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario, en los siguientes términos:

Artículo 17: ...

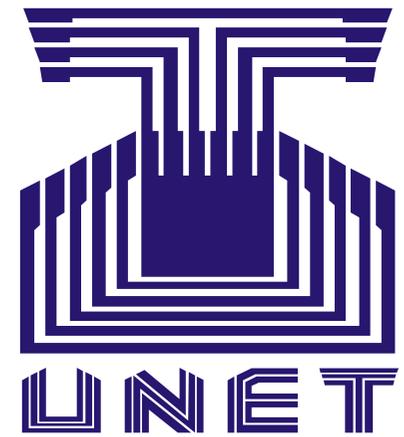
PARÁGRAFO DOS: Se nombrará una comisión Ad-hoc que presente un informe por escrito para la segunda discusión, la cual se realizará en un plazo no mayor de 15 días siendo considerados aquellos artículos que sufrieron modificaciones en primera discusión o que tengan propuestas de modificación. Aprobada la Norma o Reglamento, el texto del documento se publicará en un solo cuerpo.

Artículo 27: ...

PARÁGRAFO ÚNICO: El Secretario de la Universidad es el responsable del seguimiento y evolución sobre la oportuna aplicación de las resoluciones y acuerdos del Consejo (sic). De sus resultados informará oportuna y adecuadamente el Consejo en su respectivo Informe de las Autoridades.



SECRETARÍA



**VICERRECTOR
ACADÉMICO**

aprobada en la sesión CU.029/2007, con relación al caso del siguiente profesor:

Por Orden Cronológico

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
11	2.517.087	Carpio González, Oscar E.	15.000.000,00

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

8. Consideración de salida del país de personal administrativo

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país a la Lic. Ivonne Méndez, para realizar diligencias personales en el exterior, los días 02 y 03 de agosto y del 10 al 14 de septiembre de 2007.

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

7. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país a la funcionaria Silvia Sofia Silva Hernández, para realizar diligencias personales en Quito, República de Ecuador, entre los días 21 y 29 de septiembre 2007.

10. Consideración de modificación presupuestaria de fondo N° 04/2007 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 04/2007 del Decanato de Extensión por un monto de Tres millones setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 3.750.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

11. Consideración de modificación Presupuestaria N° 11 del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 11 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Un mil novecientos cuarenta millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco bolívares (Bs. 1.940.657.575,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

12. Consideración de la modificación presupuestaria No. 12 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 12 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Once mil ochocientos ochenta y cinco millones treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 11.885.032.545,78) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

PRESTACIONES

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

2. Consideración de modificación de acta de anticipo de prestaciones sociales por vía de excepción a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Académico de la UNET; aprobó modificar el acta No. 2-2007 de anticipo de prestaciones sociales,

ADSCRIPCIÓN DE OFICINAS ACADÉMICAS

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

7. Consideración de propuesta elaborada por el Consejo de Planificación, de adscripción de oficinas académicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

3. Consideración de propuesta elaborada por el Consejo de Planificación, de adscripción de oficinas académicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó crear la Coordinación de Oficinas Académica, adscrita al Vicerrectorado Académico. Así mismo, acordó designar una Comisión que elabore el proyecto de Normas de Funcionamiento de las Oficinas Académicas, a fin de presentar propuesta ante el Consejo Universitario, en un lapso de treinta (30) días; dicha comisión quedó conformada por:

• Prof. Carlos Chacón Labrador	Vicerrector Académico	Coordinador
• Prof. Alexander Contreras	Decano de Docencia	Miembro
• Prof. Feijoo Colomine	Rep. Ministerio de Educación Superior	Miembro
• Prof. Benito Marcano	Decano de Extensión	Miembro
• Prof. José Luís Rodríguez	Decano de Investigación	Miembro
• Prof. Edgar Pernía	Decano de Postgrado	Miembro
• Prof. Bethy Pinto	Directora de COPLAN	Miembro

ASIGNATURAS

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

9. Consideración de establecer en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET la “Cátedra Libre Táchira”

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación de la Cátedra Abierta “Cátedra

Libre Táchira”, en los términos presentados por el Rectorado. Asimismo, acordó nombrar una comisión para elaborar las Normas de Funcionamiento y Estructura del la Cátedra Libre Táchira, la cual quedo integrada por:

- | | | |
|---|-------------------------|-------------|
| • Prof. José Vicente Sánchez F. | Rector | Coordinador |
| • Prof. Oscar Alí Medina H. | Secretario | Miembro |
| • Prof. Luís Vergara | Decano Des. Estudiantil | Miembro |
| • Prof. José Luís Rodríguez | Decano de Investigación | Miembro |
| • Ing. Danny Ramírez | Rep. de los Egresados | Miembro |
| • Br. Dixón Cedeño | Rep. Estudiantil | Miembro |
| • Un Representante del Consejo Superior | | Miembro |
| • Un Representante de la Cátedra | Bernardo Kliksberg | Miembro |

COMPRAS

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

10. Consideración de aprobación del proceso de compra de los libros de los cursos de extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1 del Decreto No. 1555, de la Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, autorizó la compra de material bibliográfico requerido por Formación Permanente para los cursos de Inglés, a las empresas: Mensana, según requisición No. 536 por un monto de Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil bolívares (Bs. 54.995.000,00) y Casa del Texto Los Andes, según requisición No. 543 por un monto de Cuarenta y tres millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta bolívares (Bs. 43.173.750,00).

(Bs. 3.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 10/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 10 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Veinte mil seiscientos veintiséis millones nueve mil novecientos cincuenta y siete bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 20.626.009.957,66) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 043/2007
Martes, 31/07/2007

7. Consideración de la modificación presupuestaria de Fondo N° 04/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 04/2007 del Decanato de Desarrollo Estudiantil por un monto de Seis millones noventa y dos mil setecientos noventa bolívares (Bs. 6.092.790,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

9. Consideración de modificación presupuestaria de fondo No. 02/2007 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 02/2007 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de Un millón novecientos mil bolívares (Bs. 1.900.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

7. Consideración de Modificación No. 09 y Traspaso del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación No. 09 por un monto de Diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00) y el Traspaso Presupuestario por un monto de Ciento catorce millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 114.117.448,28) del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 040/2007
Lunes, 23/07/2007

2. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo N° 01/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 01/2007 de la Dirección de Biblioteca, por un monto de Cinco millones ciento cuarenta y cinco mil bolívares (Bs. 5.145.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

3. Consideración de modificación presupuestaria N° 03/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 03/2007 del Decanato de Extensión, por un monto de Noventa y nueve millones quinientos ocho mil setenta y nueve bolívares (Bs. 99.508.079,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

14. Consideración de modificación presupuestaria de Fondo N° 16/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 16/2007 del Rectorado, por un monto de Tres millones de bolívares

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

11. Consideración resultados del concurso de credenciales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación como personal especial, a partir del 18-09-2007, del siguiente personal académico, con base en los resultados de los concursos de ingreso:

Cargo N° 1: Damaris González, C.I. 14.872.955, adscrita al Vicerrectorado Académico, Coordinación de Desarrollo Educativo, en la categoría equivalente a Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 2: Morelys Aida Vivas Vivas, C.I. 11.957.999, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Química, Núcleo Química General, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 3: Jorge Luís Almarza, C.I. 12.837.479, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Química, Núcleo Química Avanzada, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 4:

1. **Pablo Hernández**, C.I. 9.587.885, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

2. **Edwin Velázquez**, C.I. 12.755.941, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 5: Olga Lucía Moreno Ramírez, C.I. 14.042.081, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, Núcleo Física, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 6: María Gabriela Spataro C., C.I. 13.350.389, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 7:

1. **Patricia A. Fournillier**, C.I. 13.351.141, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
2. **Cielo Romero**, C.I. 5.646.832, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 8: Belkys S. Moncada V., C.I. 14.042.160, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 9: Manuel Díaz, C.I. 11.112.176, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 10: Dunia Duque, C.I. 12.633.888, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 11: María Victoria Arenas, C.I. 9.219.375, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 12: Desierto.

Cargo N° 14: Néstor E. Hernández R., C.I. 9.643.193, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo Morfología y Metabolismo Animal y Tecnología de la Salud, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 15: Andrés Orellana Borges, C.I. 11.432.484, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo Apoyo a la Producción Animal, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 16: Desierto.

Cargo N° 17: Desierto.

Cargo N° 18: Iris G. Colmenares Quintero, C.I. 12.231.197, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electrónica y Sistemas Digitales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 051/2007

Martes, 25/09/2007

3. Consideración de la modificación presupuestaria No. 13 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 13 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Cinco mil doscientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil diecinueve bolívares con ocho céntimos (Bs. 5.205.449.019,08) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 033/2007

Miércoles, 04/07/2007

1. Consideración de la Modificación No. 07 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación No. 07 por un monto de Cinco mil doscientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos bolívares (Bs. 5.245.781.282,00) y el Traspaso Presupuestario por un monto de Un mil quinientos setenta y tres millones de bolívares (Bs. 1.573.000.000,00) del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 034/2007

Martes, 10/07/2007

13. Consideración de la Modificación No. 08 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación No. 08 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Un mil trescientos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 1.353.258.279,48) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

No. 1.555, Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, publicado en Gaceta Oficial No. 5.556, extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001, y en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la UNET, aprobó la adjudicación directa, mediante el mecanismo de consulta de precios, de la obra Ampliación del Área de Mesas del Comedor Universitario de la Hacienda La Tuquerena, a la empresa PROTECA, S.A., por un monto de Noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y siete bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 99.266.287,27).

3. Consideración del informe de la comisión de Licitaciones de Obras y Servicios, sobre el concurso privado para la obra: Remodelación del Área de Cocina del Comedor Universitario del Campus de Paramillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el Artículo 88, Numeral 1, del Decreto No. 1.555, Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, publicado en Gaceta Oficial No. 5.556, extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2001, y en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la UNET, aprobó la adjudicación directa, mediante el mecanismo de consulta de precios, de la obra Remodelación del Área de Cocina del Comedor Universitario del Campus de Paramillo, a la empresa SIRCA, por un monto de Ciento un millones novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y tres bolívares con veintidós céntimos (Bs. 101.972.733,22).

LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS

CU. 033/2007

Miércoles, 04/07/2007

2. Consideración de los Lineamientos de Política Presupuestaria para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó los Lineamientos de Política Presupuestaria para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2008, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

Cargo N° 19: Gaudi Karina Morantes, C.I. 12.634.651, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electrónica y Sistemas Digitales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 20:

1. **Hermes Hernández Díaz**, C.I. 10.715.948, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

2. Desierto.

Cargo N° 21: Nelson Durán, C.I. 11.020.219, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación y Control, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 22: Rafael Volcanes, C.I. 8.019.998, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación y Control, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 23: Erika Silva, C.I. 13.977.438, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 24: Lindolfo Torres, C.I. 12.552.833, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 27: Wilber M. Rosales, C.I. 15.242.857, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 28: Manuel Baldemar Sánchez, C.I. 13.340.678, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 29: Pablo Emilio Hernández, C.I. 12.234.042, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo

Tecnología Aplicada, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 30: Hedry Fortoul, C.I. 14.605.729, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 31: Desierto.

Cargo N° 32:

1. **Lisbeth Urribarri**, C.I. 12.227.363, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Procesos Ambientales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
2. **Karena Rodríguez Acero**, C.I. 8.989.068, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Procesos Ambientales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 33: Desierto.

Cargo N° 34: Desierto.

Cargo N° 35: Avelis Alviarez Z., C.I. 9.217.016, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, en la categoría equivalente a Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 36: Karen Arias de Ramírez, C.I. 22.679.263, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción y Procesamiento, en la categoría equivalente a Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 37: Desierto.

Cargo N° 38:

1. **Indira Molina**, C.I. 12.228.742, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias de la Salud, Núcleo Electromedicina e Inspección, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Convencional.
2. **Carmen Soraya Vargas**, C.I. 9.135.793, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias de la Salud, Núcleo Electromedicina e Inspección, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Convencional.

Cargo N° 42: Desierto.

LICITACIONES

CU. 038/2007

Martes, 17/07/2007

8. Consideración del informe sobre los resultados del proceso de la Licitación General LG-UNET-SG-01-2007

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, Decreto N° 1.555, publicado en Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2001, declarar desierta la Licitación General LG-SG-01-2007 - Servicio de Reproducción, Impresión y Fotocopiado de la UNET.

CU. 041/2007

Lunes, 23/07/2007

3. Consideración de las Actas emitidas por la Comisión de Licitación de compras referente a la Licitación N° 01/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el informe presentado por la Comisión de Compras, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, Decreto N° 1.555, publicado en Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2001, declarar desierta la Licitación General 01-2007 Equipos de aire acondicionado.

CU. 044/2007

Miércoles, 01/08/2007

2. Consideración del informe de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios, sobre el concurso privado para la obra: Ampliación del Área de Mesas del Comedor Universitario de la Hacienda La Tuquerena.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el Artículo 88, Numeral 1, del Decreto

JUBILACIONES

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

8. Consideración de Jubilación del Personal Académico y Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación al siguiente personal:

Personal Académico

Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha de Jubilación
V-18.814.877	Ítalo Gonzalo Cortés Alfaro	18/09/2007

Personal Administrativo

Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha de Jubilación
V-4.829.586	Francisco A. Pineda Niño	18/09/2007

CU. 043/2007
Martes, 31/07/2007

6. Consideración de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del personal académico y administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar una comisión a fin de que realice un análisis de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del personal académico y administrativo de la UNET; y presente un informe para ser discutido por este Cuerpo; dicha comisión quedó conformada por:

- Vicerrector Administrativo Prof. Martín Paz Pellicani Coordinador
- Un Representante Profesoral Miembro
- Un Representante de la APUNET Miembro
- Un Representante de la AEAUNET Miembro
- Directora de COPLAN Prof. Bethy Pinto Miembro

Cargo N° 43: Desierto.

Cargo N° 44: Robert E. Mora Luna, C.I. 12.971.108, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 45: Yurli S. Zapata, C.I. 12.196.308, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Ciencias Exactas y Naturales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 46: Ana Herrera, C.I. 13.530.192, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 47: Jazael Y. Pernía, C.I. 13.288.591, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 48: Zulay Rangel, C.I. 9.246.354, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría equivalente a Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 49: Carmen S. Solórzano, C.I. 9.240.123, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 50:

1. **Clarynes Urdaneta**, C.I. 13.081.492, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
2. **Milena Vizcaíno**, C.I. 21.346.358, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Asimismo, aprobó la incorporación, a partir del 18-09-2007, del siguiente personal como Becarios:

Becarios de Investigación

Cargo N° 51: Carmen A. Méndez Velandia, C.I. 13.977.003, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Socio-Económica, área de conocimiento: Grupo de Arquitectura y Sociedad Programa Habitabilidad/Hábitat y Arquitectura.

Cargo N° 52: Desierto.

Becarios Académicos

Cargo N° 53: Estefanía del Valle Urbina, C.I. 17.108.875, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, área de conocimiento: Procesos Grupales en el Desarrollo de las Organizaciones.

Cargo N° 54: Ricardo Castro, C.I. 16.228.372, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, área de conocimiento: Investigación de Operaciones y Simulación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA NUEVO INGRESO

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

5. Consideración de criterios de selección a ser aplicados a los aspirantes a ingresar a la Universidad en la carrera Técnico Superior Universitario en Entrenamiento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Examen de Admisión y el Curso Propedéutico para la carrera de Técnico Superior Universitario en Formación Deportiva, con los elementos de evaluación que se señalan:

Examen de Admisión:

Prueba de Conocimiento	30%
Prueba Psicomotora	40%
Promedio específico de bachillerato	30%
Total	100%

Curso Propedéutico:

Prueba de Conocimiento	60%
Prueba Psicomotora	40%
Total	100%

trescientos diecinueve bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 2.515.239.319,82).

INCAPACIDAD

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

7. Consideración de la incapacidad de la profesora María Antonia Sánchez Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, acordó pensionar por incapacidad a la ciudadana María Antonia Sánchez Colmenares, C.I. V-4.000.868, a partir del 08/08/2007.

INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

7. Consideración del Informe de Gestión de la Sociedad Mercantil Servicios Inversiones y Rentas CA. del año 2006

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, acordó crear una Comisión para revisar el Informe de Gestión de la Sociedad Mercantil Servicios, Inversiones y Rentas, C.A. (SIRCA) y presentar conclusiones ante el Consejo Universitario; dicha comisión quedó integrada por:

• Prof. Martín Paz	Vicerrector Administrativo	Coordinador
• Prof. Alexander Contreras	Decano de Docencia	Miembro
• Prof. Luís Vergara	Decano de Des. Estudiantil	Miembro
• Prof. Benito J. Marcano E.	Decano de Extensión	Miembro
• Prof. José Luís Rodríguez	Decano de Investigación	Miembro
• Prof. Edgar Pernía	Decano de Postgrado	Miembro
• Prof. Antonio Ostos	Representante Profesoral	Miembro
• Prof. Feijoo Colomine	Rep. del Ministerio de Educación	Miembro
• Br. Dixón Cedeño	Representante Estudiantil	Miembro

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

3. Consideración de modificación del contrato de limpieza y mantenimiento por aplicación del Decreto No. 5.318.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET; por aplicación del Decreto No. 5.318, aprobó modificar el contrato de limpieza y mantenimiento de edificaciones y áreas verdes, para el periodo del 01/03/2007 al 15/07/2007, por un monto de Sesenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y un bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 66.248.751,79).

CONTRATO POR SERVICIOS ESPECIALES

CU. 041/2007
Lunes, 23/07/2007

4. Consideración propuesta de modificación del valor de la hora para el pago a entrenadores.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar el valor de la hora para el pago a entrenadores aprobado en la sesión No. 026/2007, a Bs. 4.666,66, para el periodo 29/01/2007 al 29/07/2007.

DEUDAS

CU. 051/2007
Martes, 25/09/2007

4. Consideración de certificación de la deuda correspondiente a la diferencia de capital por el nuevo régimen (fideicomiso e intereses) del personal académico y administrativo jubilado del 2002 al 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la certificación de la deuda correspondiente a la diferencia de capital por el nuevo régimen (fideicomiso e intereses) del personal académico y administrativo jubilado del 2002 al 2005, por un monto de Dos mil quinientos quince millones doscientos treinta y nueve mil

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 044/2007
Miércoles, 01/08/2007

1. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2007-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2007-3, de la siguiente manera:

CARRERA	CONVENIO	TOTAL APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO
TSU en Electromedicina	UNET – UNEFM	45 Turno Mañana 45 Turno Tarde 45 Turno Nocturno
TSU en producción agropecuaria	UNET – UNEG	45 (en cada sede: El Piñal, La Grita y Pregonero)
TSU en Entrenamiento Deportivo		80 Turno Diurno Hasta una sección turno nocturno de 40 alumnos para bachilleres de alto rendimiento deportivo y entrenadores deportivos no graduados
TSU en Inspección en Salud Pública	UNET – UCV	50
TSU en Información de Salud	UNET – UCV	40 Turno diurno 40 Turno nocturno

HONORARIOS

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

12. Consideración de incremento en los honorarios a facilitadores del curso propedéutico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó cancelar a los facilitadores del curso

propedéutico un monto de Diez mil bolívares (Bs. 10.000,00) por hora, a partir del lapso 2007-1.

INFORME DE GESTIÓN

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

11. Consideración de Informe de Gestión del Decanato de Investigación, periodo 1998-2007

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del Informe de Gestión presentado por el Decanato de Investigación, periodo 1998-2007.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 042/2007
Martes, 31/07/2007

Punto Único: Consideración de análisis de la Resolución CA.012/2007, en el caso de la incorporación de la carrera de Arquitectura a las Normas TAP.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Ordinal 11 y Artículo 22, Ordinal 5 del Reglamento de la UNET, con base en el Artículo 21 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, los Artículos 7, Numeral 1; Artículo 18, Numeral 9 y Artículo 20, Numeral 1 de las Normas para el Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas de la UNET;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión 014/2007 de fecha 28 de marzo de 2007, aprobó las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, TAP, cuya Disposición Transitoria Sexta ordena la incorporación de la Carrera de Arquitectura a dichas normas a partir del lapso 2007-3;

CONCURSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

12. Consideración de resultado del concurso 1/2006 de credenciales para el ingreso de personal administrativo UNET, Cargo No. 1 Arquitecto/Planta Física, publicado en prensa en fecha 09 de noviembre de 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó declara desierto el Cargo No. 1 Arquitecto/Planta Física, del concurso 1/2006. Asimismo, nombró una comisión a fin de revisar la normativa vigente; la misma quedó integrada por:

- Prof. Carlos Chacón L. Vicerrector Académico
- Prof. Alexander Contreras Decano de Docencia
- Prof. Humberto Acosta Representante Profesoral
- Prof. Feijoo Colomine Rep. del Ministerio de Educación
- Prof. Bethy Pinto Directora de COPLAN
- Un representante de la APUNET
- Un representante de la AEAUNET

CONTRATOS

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

5. Consideración de modificación del Contrato de Limpieza y Mantenimiento de Edificaciones y Áreas Verdes, desde el 15-07 al 31-12-2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Contrato de Limpieza y Mantenimiento de Edificaciones y Áreas Verdes, ajustado al Decreto No. 5.318 sobre el aumento del salario mínimo de los trabajadores, desde el 15-07 al 31-12-2007, por un monto de mil cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete bolívares con nueve céntimos (Bs. 1.042.053.337,09) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

6. Consideración del caso de la funcionaria Anaida Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en relación al caso de la Funcionaria Administrativa Anaida Contreras, titular de la cedula de identidad 5.640.634,

Considerando

Que la comisión revisora de la implantación del manual de cargos del Personal Administrativo decidió en Diciembre del 2002 ubicar a la funcionaria Anaida Contreras en el nivel 4-04 como Contadora a partir del 01-01-2003.

Considerando

Que le fueron cancelados por nomina las incidencias del ascenso respectivo, a partir del 01-01-2003.

Considerando

Que en el mes de Marzo del 2003 se le desactiva el ascenso por nomina motivado a que por error de compaginación del Acta respectiva el perfil del cargo de Contador no se correspondía con el perfil diseñado para el mismo (Acta anexa de fecha 06-06-2003) ejecutándose los descuentos respectivos, como consta en soportes anexos.

Considerando

Que en fecha 14-12-2004, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 062/2004 reubicó a la funcionaria Anaida Contreras en el cargo de Administrador nivel 4-05 el cual actualmente ejerce a cabalidad.

Considerando

Que a la funcionaria Anaida Contreras durante el lapso comprendido entre el 01-03-2003 hasta el 30-11-2004, no se le dio respuesta a lo gestionado según consta en Acta anexa de fecha 06-06-2003.

Acuerda

Primero: Reconocer le diferencia de sueldo como Contador Nivel 4-04, por el periodo comprendido entre el 01-03-2003 hasta el 30-11-2004.

Segundo: Cancelar la respectiva diferencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Considerando

Que con fecha 18 de julio de 2007 se recibió la propuesta del Consejo de Departamento de Arquitectura, la cual abarca una reforma curricular para toda la carrera;

Considerando

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria CA. 012/2007 de fecha 30 de julio de 2007, revisó la propuesta de Reforma Curricular del Departamento de Arquitectura, con base en el informe presentado por la Comisión AD HOC designada por el Consejo Universitario en su sesión CU.017/2007 y ampliada en la sesión CU.041/2007.

Acuerda

Primero: Aprobar el Plan de Estudios 2007 desde el I al VIII semestre en los términos presentados por el Departamento de la Carrera de Arquitectura.

Segundo: Incorporar al plan de estudios de la Carrera de Arquitectura el bloque de finalización de los semestres IX y X en los siguientes términos:

SEM.	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
9 12 UC	Trabajo de Aplicación Profesional, TAP: 1. Pasantía Profesional* 2. Trabajo Especial de Grado	Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión 014/2007, de fecha 28 de marzo de 2007, específicamente el Título I, Capítulo I, Artículos 1, 2, 3, 4, y la Cláusula Sexta del Título VI, (ratificado su cumplimiento en la sesión del Consejo Universitario 032/2007, de fecha 04 de julio de 2007) de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, TAP.
10 12 UC	Pasantía **	Con base en las opiniones emitidas por los miembros de la Comisión Central de Currículo, los demás miembros de la Comisión AD HOC, la propuesta del Departamento de la Carrera de Arquitectura, el Proyecto de Creación de la Carrera de Arquitectura, la pasantía en el

		<p>décimo semestre se justifica en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrece un ámbito con carácter amplio e inclusivo en el que pueden introducirse experiencias de investigación y extensión. 2. Contribuye al logro de los objetivos más generales de la carrera en los términos de abordar actividades y problemas arquitectónicos, urbanos y constructivos en tiempo real. Esto ha sido reconocido como una fortaleza de la Carrera de Arquitectura UNET. 3. Experimenta con problemas reales que le permite determinar el nivel apropiado del problema y su solución adecuada a partir de las competencias adquiridas en los distintos ejes de conocimiento. 4. Constituye una oportunidad de conocer y experimentar en el trabajo de equipos profesionales multidisciplinares. 5. Facilita la demostración de las competencias adquiridas durante el desarrollo de la carrera con miras a la formación de un profesional integral, generalista y polivalente.
--	--	---

* Tanto la pasantía profesional como el trabajo especial de grado, se evaluarán en un todo con lo dispuesto en el Capítulo VI -De la Culminación y Evaluación- de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, TAP.

** La pasantía del décimo semestre se evaluará con la presentación del Informe de Pasantías en los términos establecidos por la Coordinación de Pasantías de la UNET.

Silvia Bautista	15.079.096	385.352,00
Sary Quintero	14.418.838	385.352,00
SUB TOTAL		8.026.043,00
RECTORADO		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Aedra Solsire Rodriguez	14.378.364	170.775,00
Yenith Luna	9.345.267	51.233,00
Yisbel Colmenares	14.791.344	62.568,00
Emma Ocando	4.473.934	51.233,00
SUB TOTAL		335.809,00
CETI		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Deisy Z. Hernandez Lobo	15.566.095	385.352,00
Emiliana Roche Rojas	15.565.091	385.352,00
SUB TOTAL		770.704,00
VICE-RECTORADO ACADEMICO		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Zoraida Sanchez	9.234.649	219.855,00
Luisa Arias	5.660.883	404.920,00
Anaida Contreras	5.640.634	512.573,00
SUB TOTAL		1.137.348,00
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO-PISUNET		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Carlos Castillo	5.029.595	341.550,00
SUB TOTAL		341.550,00
TOTAL GENERAL		Bs 30.767.848,00

CASOS ESPECIALES

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

13. Consideración del caso de la funcionaria Anaida Contreras

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

DPTO. DE CONTABILIDAD		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Zulay Lobo	8.172.125	589.817,00
Doris Zambrano	9.336.418	394.319,00
Yaquelin Córdoba	12.314.605	438.949,00
Rosa Lozada	5.784.410	463.062,00
Clevis Duque	5.645.908	458.239,00
Glenda Guerrero	9.229.507	457.696,00
Jacquelin Mora	10.159.333	270.074,00
Giovanny Serrano	11.502.015	178.536,00
Sandra Bohorquez	15.502.347	158.446,00
SUB TOTAL		3.409.138,00
DPTO. DE TESORERIA		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Lloyd Morrays	10.160.768	888.025,00
Marialena Mendoza	5.665.795	980.779,00
Castellanos Yenis	5.739.410	760.311,00
Contreras Yadira	10.747.275	934.998,00
Marisol Monsalve	6.118.669	432.126,00
Plaza Deisy	10.164.061	663.211,00
Ramírez Rosa	5.667.844	100.481,00
Velasco Fabiola	12.814.068	739.348,00
Guerrero Rolando	9.228.059	390.100,00
Barreto Maria	9.347.702	329.783,00
Jhon Bustamante	14.941.479	375.408,00
Astrid Tibaduiza	19.135.116	153.698,00
Patricia Romero Sánchez	15.744.375	271.128,00
Yisbel Contreras	14.791.344	250.272,00
González Sugely	12.232.841	578.534,00
SUB TOTAL		7.848.202,00
CENTRO DE COMPUTACIÓN		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Charles Maldonado	14.368.545	927.481,00
Rodolfo Barrios	6.472.528	534.845,00
Leonardo Guerrero	5.639.133	789.268,00
Gerardo Contreras	14.418.002	763.383,00
Geisy Alviarez	12.974.855	773.271,00
Sioly Domador	9.239.631	1.172.026,00
Zuleyma Navas	8.626.519	641.779,00
Jofred Reinoso	12.232.577	312.840,00
Rosita Useche	14.784.250	513.803,00
Mildred Guerrero	13.125.270	312.840,00
Johanna Duarte	15.538.692	513.803,00

Tercero: Aprobar el régimen de transitoriedad para los estudiantes de los semestres octavo, noveno y décimo del Plan de Estudios 1983, en los siguientes términos:

Situación	Requisitos faltantes	2007-2 Intensivo	2007-3	2008-1
Alumnos que culminaron el bloque de procesamiento (hasta el semestre 8) en el lapso 2007-1	Pasantía TAP 2 optativas	Cursan 2 optativas	TAP	Pasantía
Alumnos que culminan en el lapso 2007-1 la primera parte de pasantías. (Plan estudios 1983)	TAP 2 optativas	Cursan 2 optativas	1. Presentar informe sobre la pasantía culminada 2. TAP	
Alumnos que culminan en el lapso 2007-1, la segunda parte de pasantías (Plan estudios 1983)	2 optativas	Cursan 2 optativas	Se acogen al artículo 3 Normas TAP	
Alumnos que culminaron pasantías en el lapso 2006-3 y cursaron y aprobaron 4 optativas en el 2007-1	Ninguno			
Alumnos que culminaron pasantías en el lapso 2006-3 y cursaron y aprobaron 1 ó 2 optativas		Quienes cursaron 1 optativa: cursan la optativa 2		
Alumnos que cursaron mas de 2 optativas, aprobaron al menos 2 y reprobaron alguna asignatura	Ninguno	El Consejo Universitario autoriza, por única vez, la eliminación de la inscripción de la(s) asignatura(s) reprobada(s).		

Cuarto: Instruir al Vicerrector Académico, conjuntamente con la Comisión Central de Currículo UNET para que revise la propuesta de reforma curricular 2007 elaborada por el Departamento de Arquitectura, y presente al Consejo Universitario, previa discusión por parte del Consejo de Departamento de Arquitectura y con el visto bueno del Decanato de Docencia y del Consejo Académico, las propuestas de modificación a que dé lugar la revisión efectuada al referido documento. Asimismo, en este caso de las propuestas de modificación, estudiar la inclusión en la Reforma Curricular 2007 los aspectos relativos a Formación Gerencial del Arquitecto y de la Ética y Responsabilidad Social en función del desarrollo.

Quinto: Instruir al Departamento de Arquitectura para que realice el análisis de la situación en la cual se encuentran los estudiantes ubicados en los semestres I al VIII, a fin de determinar el grado de avance en el plan de estudios actual y definir los requerimientos de formación en relación con el plan de estudios aprobado en la reforma curricular 2007.

Sexto: Nombrar una comisión evaluadora de la modalidad TAP (Trabajo de Aplicación Profesional) a los efectos de calificar en un periodo de un (1) año y con base en una metodología de participación entre Universidad – Sociedad – Estado – Mercado Productivo, la calidad y pertinencia del TAP (Evaluación externa – Evaluación interna).

La comisión evaluadora estará integrada por:

- Vicerrector Académico.
- Consejo de Decanato de Docencia
- Un representante del Decanato de Extensión.
- Un representante del Decanato de Investigación
- Un Representante de la APUNET

Séptimo: Las presentes disposiciones comenzarán a regir a partir del lapso 2007-3.

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

6. Consideración de Recurso interpuesto por la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, decidió el recurso de reconsideración interpuesto por los miembros del Consejo de Departamento de Arquitectura, en los siguientes términos:

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

8. Consideración de la cancelación correspondiente al Bono Compensatorio del Personal Docente, Administrativo Fijo y Servicios Especiales, que laboró en Diciembre 2006 y Enero 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la cancelación correspondiente al Bono Compensatorio del Personal Docente, Administrativo Fijo y Servicios Especiales, que laboró en Diciembre 2006 y Enero 2007, de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Director de Recursos Humanos		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Silverio Bonilla	9.141.280	748.320,00
SUB TOTAL		748.320,00
Dpto. Administrativo		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Luis Humberto Roa	9.125.196	1.532.302,00
Jorge Alberto Gallanti	12.817.320	1.003.972,00
Carmen Jaimes Rosales	9.344.055	570.742,00
Naidy E Quiroz	8.096.409	1.026.374,00
Inés Ramírez de Roa	5.674.676	756.572,00
Luis Alexander Roa Ramirez	18.991.244	324.473,00
Freddy J Sanchez	12.760.924	570.742,00
SUB TOTAL		5.785.177,00
Dpto. Laboral		
Nombres y Apellidos	C.I	Monto
Blanco Andrade Mileydi	16.958.634	140.872,00
Lilian Sánchez	12.631.275	340.393,00
Carreño George	11.494.134	522.047,00
Leidy Vega	10.170.473	64.282,00
Marlene Roa	3.197.149	200.133,00
Alfonso J. Hernández	9.226.134	446.707,00
Luz Medina	15.231.954	179.831,00
Vanessa Sánchez	15.990.419	179.831,00
Yadrina Chacón	15.079.892	187.704,00
Rosaura Gonzáles	14.784.775	103.757,00
SUB TOTAL		2.365.557,00

BONIFICACIONES

CU. 039/2007
Martes, 17/07/2007

3. Consideración de cancelación del bono vacacional al personal obrero contratado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el bono vacacional, hasta un máximo de 20 días y de acuerdo al tiempo de servicio en la institución, al siguiente personal obrero contratado:

No.	CI.	Apellidos y Nombres
01	9.362.717	Barrientos Homero
02	10.155.004	Campos, Josue Abelardo
03	10.509.649	Cánchica, Luís
04	10.149.177	Castro Pacheco, Eduard
05	12.816.371	Contreras, Jorgal
06	10.149.215	Chacón Vivas Yovanny
07	18.717.349	García Mendoza, José Gregorio
No.	CI.	Apellidos y Nombres
08	15.774.578	Guerra Chacón, Darwin Y.
09	18.738.819	Guillén, José A.
10	6.896.409	Hagen Chacón, Jimmy A.
11	15.990.896	Jiménez, Ciro Alfonso
12	11.504.477	Márquez P. Edgar D.
13	18.880.468	Meza, Javier
14	5.653.477	Nieto Colmenares, José Eladio
15	13.533.499	Niño Ruiz, Wilber A.
16	13.351.037	Ovalles, Gilbert E.
17	6.688.613	Pernía, Jesús V.
18	15.501.528	Pineda, Gerardo E.
19	15.990.638	Puerta, Richard M.
20	23.545.855	Vivas Duque, José A.
21	15.858.135	Zambrano Charly
22	5.607.581	Jiménez Vitoria, Gonzalo Alfonso
23	13.037.449	Alviarez, Aldo Glenn
24	15.990.175	Bustamante, Idelfonso
25	16.231.762	Jhon M. Colmenares H.
26	14.504.116	Chacón, Marlon
27	16.231.762	Villabona, Luisa

“REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

San Cristóbal, 04 de julio de 2007.

I NARRATIVA

En fecha 23 de abril de 2007, el Consejo de Departamento de Arquitectura de esta Universidad, interpuso Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo referido a la aprobación de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario C.U. 014-2007, del 28-03-2007, (Anexo 2), en el cual esgrimen los siguientes argumentos:

Que la carrera de Arquitectura, UNET, fue creada por Resolución del Consejo Nacional de Universidades del 25-02-1983, cuyo proyecto curricular fue concebido con carácter innovador, diferenciando con distintos propósitos el Trabajo de Grado y la Pasantía Profesional, constituyendo esta última un componente innovador que consiste en una experiencia socio-profesional de larga duración, a dedicación exclusiva donde se ofrece al estudiante estar en contacto directo con la realidad del campo de acción del arquitecto; mientras que el Trabajo de Grado constituye un estudio, proyecto o investigación para la resolución de problemas o situaciones específicas y concretas de la arquitectura, donde se conjuguen habilidades y actitudes que reflejen la capacidad del aspirante para poder integrar de manera coherente información, conocimientos, y experiencias y que, a la vez constituya un aporte conceptual y/o metodológico en el campo profesional.

Que a lo largo de los diversos procesos de evaluación de la Carrera de Arquitectura UNET, todos sus resultados han sustentado suficientemente su consolidación, la diferenciación y la permanencia de Pasantía Profesional y del Trabajo de Grado como imprescindibles componentes en la formación profesional del Arquitecto UNET.

Que el Departamento de Arquitectura ha iniciado y continuado hasta la fecha, procesos de Transformación Curricular amparados en los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Currículo de Venezuela, asesora del Núcleo de Vicerrectores Académicos de las universidades venezolanas, así

como la Comisión Central de Currículo de la UNET y del documento Lineamientos y Parámetros Curriculares para la Creación y Transformación de Proyectos Académicos en la UNET, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 042/98 de fecha 05-10-1998.

Que Arquitectura UNET se encuentra incorporada al Proyecto Tuning América Latina, a partir del año 2005.

Se trajo a colación respuesta que vía correo electrónico hizo el profesor Samuel R. Velez González, Coordinador del área temática de Arquitectura ante el Proyecto Alfa Tuning América Latina, ofreció a inquietudes formuladas por estudiante de Arquitectura UNET.

Que según la exposición anterior, las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, no han sido circunscritas en los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Currículo de Venezuela y por la Comisión Central de Currículo de la UNET; Que no obstante, el Departamento de Arquitectura en Memo DA.521/2006, del 12-12-2006 dirigido al Ingeniero Carlos Chacón, Vicerrector Académico, le solicita reunión para tratar lo concerniente a los avances de reforma curricular de la carrera y, específicamente, lo concerniente al Trabajo de Aplicación Profesional, solicitud que a decir de los recurrentes, nunca fue respondida, aparte de aquellas que se hicieron verbalmente, a las cuales tampoco se les dio respuesta. Que la primera y única vez que el Departamento tuvo conocimiento de estas Normas de manera oficial fue en Sesión del Consejo de Decanato de Docencia, celebrada el 31 de Enero de 2007, en esa Sesión, la Jefa del Departamento de Arquitectura, profesora Dulce Marín expuso sus argumentos en torno a la improcedencia de la aplicación para Arquitectura, de las referidas Normas.

Que el punto 3 de la Sesión Extraordinaria 003/2007 del Consejo Académico consideró las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, y que según memo VRAC357/2007 del 05-03-2007 dirigido a la Jefa del Departamento de Arquitectura, y suscrito por el Vicerrector Académico, remite lo aprobado en la referida sesión.

Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 009/2007 se consideró en segunda discusión, las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, designándose una comisión para que presentase propuesta a ser discutida en la próxima sesión, en la cual no se designó a algún representante de la carrera de Arquitectura.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

CU. 036/2007

Viernes, 13/07/2007

Punto Único: Consideración del Anteproyecto de Presupuesto Fiscal de la UNET para el año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET; aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Fiscal de la UNET para el año 2008, con un total de ingresos estimados de Ciento setenta y siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis bolívares fuertes (Bs. 177.217.666,00) en los siguientes términos:

Descripción	Por el Ejecutivo	Recursos Propios
Proyectos	89.147.483,00	4.000.185,00
Acciones Centralizadas	83.351.462,00	718.536,00
Total Bs.F.	172.498.945,00	4.718.721,00

ARANCELES

CU. 041/2007

Lunes, 23/07/2007

2. Consideración de Propuesta para el Pago de Aranceles en el Curso Intensivo Vacacional Lapso 2007-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, a los efectos de los aranceles de inscripción del curso intensivo para el lapso 2007-2, fijado en el Artículo 12 de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, el estudiante pagará la cantidad de Veintiún mil ciento cincuenta bolívares (Bs. 21.150,00) por unidad crédito. Asimismo, se elimina el pago de Trescientos bolívares (Bs. 300,00) por concepto de preinscripción de las asignaturas.

Que la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 013/2007 del 21-03-2007, se consideró en el punto 2, en segunda discusión, las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, resolviéndose posponer la actividad para el viernes 23-03-2007, en esta fecha fueron aprobadas en segunda discusión, las Normas TAP con excepción de las Disposiciones Finales, Derogatorias y Transitorias.

Que en Resolución del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 014/2007 del 28-03-2007, en el punto 2, se aprobó en segunda discusión el cuerpo completo de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), en las cuales se incluye la Carrera de Arquitectura, "(...) y con una Cláusula (Sic) Sexta, en las Disposiciones Transitorias, en donde 'Se instruye al Departamento de Arquitectura, para que en el lapso académico regular 2007-1 elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de incorporación de la carrera de Arquitectura a las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de las mismas. La aplicación de las presentes Normas para la mencionada carrera, será a partir del lapso académico regular 2007-3'. (Cursiva nuestra)

Que esta decisión del Consejo Universitario trajo consigo distorsiones en torno a la aplicación del régimen del pensum viejo versus pensum nuevo, principalmente en las modalidades de Pasantía Profesional y Trabajo de Grado.

Que los recurrentes consideran improcedente la aplicación de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional para ser aplicadas a la Carrera de Arquitectura UNET, según las siguientes observaciones relevantes: 1) La exclusión en el Artículo 3, entre Proyecto Especial de Grado y Pasantías Profesionales, ya que impide al alumno seleccionar ambas modalidades. 2) No distingue con precisión la naturaleza conceptual entre las dos modalidades de Pasantías Profesionales y Proyecto Especial de Grado, lo que permite aseverar que hay un manifiesto desequilibrio en cuanto a la exigencia académica entre ambas unidades curriculares, no permitiendo su equivalencia u homologación según se interpreta de lo dispuesto en el comentado artículo 3. 3) La carencia de pertinencia respecto a la Carrera de Arquitectura en lo que se refiere al título sobre la Evaluación del Proyecto Especial de Grado, en cuanto al enunciado del artículo 30, elaboración de equipo, dispositivo y/o software. 4) Lo contemplado en el artículo 66 en cuanto a la discusión y análisis de resultados en la evaluación del Informe

Final de la Pasantía Profesional. 5) La excesiva burocracia, manifestada principalmente en comisiones, jurados y pasos a seguir durante todo el proceso, restando eficiencia y eficacia a las Normas aprobadas.

Que consideran totalmente equivocada la decisión, y desestimadas aquellas competencias dispuestas en las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos y Coordinaciones Académicas, en relación a las funciones atribuidas al Consejo de Departamento, en el artículo 18, particularmente en los numerales 1, 5 y 9. Que la actuación del Departamento de Arquitectura ha estado ajustada a las atribuciones conferidas en dichas Normas, asumiendo con responsabilidad la administración de la carrera y dando continuidad a los procesos de transformación curricular, tarea que le es inherente a la naturaleza propia de la disciplina de Arquitectura; Que en este marco, la decisión tomada se desvía del debido proceso que las actuaciones administrativas debe prevalecer, de acuerdo al Constitucional 49 (1999), permitiendo el derecho a la defensa si el mismo es menoscabado, violado o lesionado; que por lo tanto consideran los recurrentes que dicha decisión del Consejo Universitario atenta y vulnera sus intereses legítimos en tanto administradores del currículo de la Carrera de Arquitectura UNET.

Finalmente, y por todo lo anteriormente expuesto, solicitan los recurrentes "la revocación de la Disposición Transitoria Sexta de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), de tal manera que las mismas no sean aplicadas para Arquitectura UNET." (Cursivas nuestras).

En Sesión Extraordinaria N° 026/2007 de fecha 05 de Junio de 2007, este Consejo Universitario tuvo conocimiento y se declaró en cuenta del contenido del Recurso de Reconsideración interpuesto por los miembros del Consejo de Departamento de Arquitectura.

II MOTIVA

Para decidir se observa:

La Carrera de Arquitectura, fue creada hace 24 años de acuerdo al Proyecto de creación de la carrera elaborado en 1982, es necesario que quede claro en primer lugar que el currículo es dinámico, los planteamientos formulados en 1982, hace un cuarto de siglo, no necesariamente mantienen vigencia en un mundo donde la globalización como fenómeno y el cambio es lo permanente.



**VICERRECTOR
ADMINISTRATIVO**

Después de esta fecha han acontecido una serie de hechos vinculados a la planificación académica en el país, tales como la creación de la Comisión Nacional de Currículo, asesora del Núcleo de Vicerrectores Académicos en materia curricular y han surgido una serie de planteamientos, tanto de carácter internacional y nacional, como a nivel de las instancias académicas de la propia Universidad Nacional Experimental del Táchira, que deben ser atendidos por cada uno de los Departamentos Académicos.

El Consejo Universitario de la Universidad del Táchira en Sesión Extraordinaria del 03 de marzo de 1997, aprobó la creación de la Comisión Central de Currículo como órgano asesor del Consejo Universitario y del Vicerrectorado Académico a nivel de pregrado, postgrado, investigación y extensión de la universidad.

Esta Comisión inició desde el mes de octubre del año 2002 un trabajo sistemático dirigido a agregar flexibilidad al currículo de todas las carreras que ofrece la institución apoyándose en el Principio de Pertinencia y Compromiso Social establecidos en los "Lineamientos y Parámetros Curriculares para la Creación y Transformación de Proyectos Académicos en la UNET", vigente a partir del año 1998. En el caso particular del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), se puede citar por ejemplo, que en el mencionado documento se establece (Pág. 23), "la realización de la Pasantía/Trabajo de Grado con la finalidad de integrar el componente Teórico-Práctico en busca de solución a problemas concretos en el campo laboral profesional". Del párrafo citado se puede interpretar que Pasantía y Trabajo de Grado persiguen propósitos similares y ya en 1998 se planteaban como opcionales.

Estos lineamientos, vigentes en la universidad, plantean el criterio de Flexibilidad Curricular dentro de los parámetros técnico-curriculares, que indican la necesidad de incluir dentro de la estructura curricular actividades de tipos electivas, optativas, de estudio independiente, proyectos, pasantías; que le permitan al estudiante asumir la responsabilidad de su formación según sus propios intereses y motivaciones.

En relación con el segundo alegato, vale decir, que los procesos de evaluación de las carreras deben derivar los criterios de los lineamientos aprobados por la universidad. En tal sentido, los mencionados procesos no pueden ni desconocer ni contravenir los planteamientos contenidos en los documentos aprobados por las instancias académicas de la Universidad (Consejo

Académico y Consejo Universitario). Por otra parte, para acometer una transformación universitaria que responda a las exigencias de los escenarios mundiales y a las necesidades educativas nacionales, regionales y locales, las instituciones de Educación Superior deben partir de la revisión de sus estructuras académicas y administrativas, dentro de las cuales, el diseño curricular, como eje transformador debe ajustarse a los nuevos requerimientos sociales y a la formación integral de sus estudiantes como personas, como ciudadanos y como profesionales capaces de pensar y actuar crítica y creativamente.

Todo ello requiere que las universidades entiendan los escenarios de cambio en el mundo, los avances científicos, las innovaciones tecnológicas y las demandas sociales, y, a partir de allí, ofrecer diseños que permitan la correspondencia entre la producción de conocimientos por parte de la universidad y los requerimientos de la sociedad.

En este sentido, los diseños curriculares en la era de la globalización o de la sociedad del conocimiento deberán elaborarse desde la plataforma de un paradigma complejo, flexible, global, interactivo e inteligente. Estas consideraciones obligan a repensar la función de la enseñanza universitaria. La misma no puede pretender una formación completa, con conocimientos acabados que serán utilizados durante años. Implica, si, poner acento en los conocimientos y competencias básicas para que el individuo pueda seguir aprendiendo desde el inicio de su desempeño profesional, por ello, no sólo debe tenerse en cuenta la variedad de los métodos de enseñanza y la existencia de recursos multidimensionales, sino también considerar la flexibilidad para entrar y salir del sistema, contribuir a asumir la responsabilidad de su formación según sus inquietudes y motivaciones, desde una perspectiva constructivista y propiciar alternativas para reconvertir la profesión a lo largo de su vida.

En cuanto al tercer alegato, los recurrentes hacen referencia a los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Currículo de Venezuela, es necesario recordar que en noviembre del año 2002, la problemática fue considerada en La Universidad del Zulia, en el marco de la reunión ordinaria de la Comisión Nacional de Currículo.

En el año 2003 en reunión de la misma Comisión celebrada en la Universidad Nacional Experimental de Guayana en la ciudad de Puerto Ordaz es presentada por la UNET, y considerada como propuesta formal,

- **Teresa Pérez de Murzi**, para asistir como Ponente al XII Seminario de Arquitectura Latinoamericana. Pensamiento Construido: La Investigación en Arquitectura y Urbanismo en Latinomerica, a realizarse en Chile, entre el 12 y el 17 de noviembre de 2007.
- **Norma García**, para asistir como Ponente al XII Seminario de Arquitectura Latinoamericana. Pensamiento Construido: La Investigación en Arquitectura y Urbanismo en Latinomerica, a realizarse en Chile, entre el 12 y el 17 de noviembre de 2007.
- **Gerson Cárdenas**, para asistir como Ponente al Congreso de Educación y Nuevas Tecnologías, EDUTECH 2007, a realizarse en Argentina, entre el 23 y el 26 de octubre de 2007.
- **Armando García**, para asistir como Ponente a la XX Reunión Latinoamericana de Producción Animal, XXX Reunión anual de la Asociación Peruana de Producción Animal y V Congreso Internacional de Ganadería de Doble Propósito, a realizarse en Cusco, Perú, entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Hender Escalante**, para asistir como Ponente a la 8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica, a realizarse en Cusco, Perú, entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Ligia Esther Mogollón**, para asistir como Ponente al XII Seminario de Arquitectura Latinoamericana. Pensamiento Construido: La Investigación en Arquitectura y Urbanismo en Latinomerica, a realizarse en Chile, entre el 12 y el 17 de noviembre de 2007.

- **José Vicente Sánchez Frank**, para asistir al *LACCEI*, a realizarse en Trinidad y Tobago, entre el 02 y el 06 de Octubre de 2007.
- **Juan Carlos Zambrano**, para asistir como Ponente a la 8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica, a realizarse en Cusco, Perú, entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Aquiles Laya**, para asistir como Ponente a la 8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica, a realizarse en Cusco, Perú, entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Luz Estela Carrero**, para asistir como Ponente a la XIII Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, entre el 10 y el 12 de octubre de 2007.
- **José Luis Méndez Orellana**, para asistir como Ponente a la 8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica, a realizarse en Cusco, Perú, entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **Jhon Amaya**, para asistir como Ponente a la XXXIII Conferencia Latinoamericana de Informática (CLEI 2007) a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 9 y el 12 de octubre de 2007.
- **Antonio Bravo**, para asistir como Ponente al 12 Iberoamerican Congreso on Pattern Recognition, a realizarse en Viña del Mar, Chile, entre el 13 y el 16 de noviembre de 2007.
- **Libia Suárez de Peñaloza**, para asistir como Ponente al VII Congreso de Historia de la Educación Latinoamericana, a realizarse en México, entre el 29 y el 31 de octubre de 2007.
- **Viviana García**, para asistir como Ponente a la XIII Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, entre el 06 y el 14 de octubre de 2007.
- **Solvey Romero**, para asistir como Ponente a la XIII Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, entre el 06 y el 14 de octubre de 2007.
- **Lourdes Pinzón**, para asistir como Ponente a la XIII Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, entre el 06 y el 14 de octubre de 2007.

donde se planteó la escogencia voluntaria por parte del estudiante, de la pasantía, o proyecto especial de grado, como opciones, en la unidad curricular denominada Trabajo de Aplicación Profesional.

La recomendación de la propuesta fue favorable en virtud que se ajusta a los, "Lineamientos para Abordar la Transformación en la Educación Superior. Escenarios Curriculares" emanados de la V Reunión Nacional de Currículo celebrada en la Universidad Central de Venezuela. (Caracas 2002). Particularmente los relativos al escenario denominado "Lo Técnico Curricular en la Práctica ", literal f Práctica Profesional pág. 25 y el literal h, referido a la investigación pág 27.

Como se observa en la lectura de los párrafos citados, si bien se considera que la práctica profesional es obligatoria, en ningún momento la Comisión Nacional de Currículo (CNC) planteó la obligatoriedad de ambas modalidades del Trabajo de Aplicación Profesional, sino que en el mencionado documento, dejó la posibilidad de ver las mismas como opcionales. (ver págs. 25, 26, 27 y 28 del referido documento).

Debe observarse que en los planteamientos formulados por la CNC, la práctica profesional no se restringe a las actividades previstas, tanto en la Pasantía como en el Proyecto Especial de Grado, sino que la misma puede darse igualmente en otras unidades curriculares. En el caso de la carrera de Arquitectura, es observable en diferentes asignaturas, particularmente en los Proyectos.

Nuevamente en el mes de junio del año 2003 se dio a conocer de manera definitiva la propuesta a la Coordinación de la Comisión Nacional de Currículo, en visita que realizó su Coordinadora, por invitación de la UNET. La opinión favorable de la CNC argumentó que la condición de experimentalidad que caracteriza a las universidades experimentales permitía llevar a la práctica la propuesta.

En cuanto al cuarto punto alegado: La Comisión Central de Currículo de la UNET (CCCUNET), apoyada en los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional de Currículo, como órgano asesor del Núcleo de Vicerrectores Académicos del Consejo Nacional de Universidades, y tomando en consideración la realidad socio-económica del país y sus efectos sobre la problemática en la colocación de pasantes, formuló en común acuerdo con la mayoría de los departamentos que administran carreras, una propuesta de Flexibilidad Curricular para los Componentes Pasantías y Trabajo de Grado,

entregada al Vicerrectorado Académico en el segundo semestre del año 2003, para ser considerada en el Consejo Académico (Se anexa Informe de Gestión de la CCCUNET año 2003). Esta propuesta fue incorporada en los planes de estudio reformados, aprobados por el Consejo Universitario, en septiembre de 2004, presentados por los departamentos que para esa fecha se incorporaron a la reforma, planteando de manera opcional en el plan de estudios, la pasantía y el proyecto especial de grado. Vale recordar que la carrera de arquitectura no presentó para ese momento ninguna propuesta. Conviene comentar que, según la metodología propuesta para la reforma curricular, el proceso de deconstrucción del currículo permite analizar incluso aquellas áreas donde se observan fortalezas, como es el caso de la práctica profesional en la carrera de arquitectura y no hay razón que niegue la posibilidad de generar alguna adaptación o modificación que se considere conveniente, como el caso de las normas TAP, las cuales persiguen, ante todo, flexibilizar el currículo a nivel de todas las carreras de la universidad. Es de señalar que, si bien se han desarrollado varias sesiones de trabajo sobre la reforma curricular en la carrera de Arquitectura como carrera piloto, la Comisión Central de Currículo de la UNET no posee informe escrito del avance de dicho proceso a fin de poder analizarlo y formular las consideraciones a que haya lugar. Es importante destacar, que según la CCCUNET en las discusiones sobre la reforma en la carrera de arquitectura, no se han planteado consideraciones sobre las normas TAP. Sin embargo, pese a que la CCCUNET efectivamente ha planteado que la reforma debe aplicarse a las cohortes con las cuales se inicia la misma, ante la posibilidad de aplicar las normas referidas a estudiantes de cohortes anteriores, esto, como se aclaró en la asamblea de profesores y estudiantes de Arquitectura, amerita que, en caso de aplicar la normativa TAP se requiere formalizar los respectivos procesos de convalidación de las unidades curriculares correspondientes, a través de las instancias académicas competentes y responsables de tal decisión. La Comisión Central de Currículo ha planteado, de manera verbal, en reiteradas oportunidades la inconveniencia, en el caso del plan de estudios de la carrera de Arquitectura, el largo período de duración (6 años), que se eleva sustancialmente, dado los altos índices de permanencia que caracterizan la UNET. Igualmente ha manifestado que las unidades curriculares pasantía y trabajo de grado, en dicha carrera ocupan

- **José Andrickson Mora**, a fin de participar en la “23ava. Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fabricas de Futuro (CARs & FOF 2007)”, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 16 al 18 de Agosto de 2007.
- **José Molina**, a fin de asistir al IV Curso Internacional de actualización en Horticultura Protegida, en la ciudad de Oaxaca, México, del 03 al 07 septiembre de 2007.
- **Haydee Peña**, a fin de asistir al curso “Biodiversidad y Taxonomía Molecular de Microorganismo de Suelos Claves en el Ciclado de Nutrientes y en Control Biológico”, en la ciudad de Mar de Plata, Argentina, del 17 al 28 de septiembre de 2007.
- **Iván Useche**, a fin de asistir como Ponente al IX Congreso Latinoamericano de Patología y XI Congreso de Control de Calidad en la Construcción, en la ciudad Quito, Ecuador, del 24 al 27 de septiembre de 2007.
- **Luis Villanueva**, a fin de asistir como Ponente al IX Congreso Latinoamericano de Patología y XI Congreso de Control de Calidad en la Construcción, en la ciudad de Quito, Ecuador, del 24 al 27 de septiembre de 2007.
- **Cora Infante**, a fin de asistir como Ponente al IX Congreso de Ingeniería de Organización (CIO 2007), en la ciudad de Madrid, España, del 05 al 08 de septiembre de 2007.
- **Freddy Pérez**, a fin de asistir como Ponente al IX Congreso de Ingeniería de Organización (CIO 2007), en la ciudad de Madrid, España, del 05 al 08 de septiembre de 2007.
- **José Rigoberto Vitto**, a fin de asistir a la XVI Feria Internacional Agropecuaria y de Industria, AGROEXPO 2007, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 16 al 22 de julio de 2007.

CU. 051/2007
Martes, 25/09/2007

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

14. Consideración de salida del país del personal académico

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Janeth Arelis Díaz**, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Rennes, Francia, del 23 de julio al 03 de agosto de 2007.
- **Coromoto Romero**, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Orlando, Estados Unidos, del 02 al 04 julio de 2007.
- **Milexa Peña de Vargas**, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 18 al 23 julio de 2007.
- **Rebeca Duque**, a fin de asistir al módulo presencial del Master Diploma Internacional de Lengua Española, en la ciudad de Salamanca, España, del 16 de julio al 10 de agosto de 2007.
- **María Josefina Torres**, a fin de realizar actividades referentes a su Tesis Doctoral, en la Universidad Politécnica de Madrid, España, del 15 al 29 de septiembre de 2007.
- **Oswaldo Contreras**, a fin de asistir en calidad de Ponente, al Congreso Latinoamericano de Agroecología, a celebrarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 13 al 18 de agosto de 2007.
- **Neyda Cardozo**, a fin de asistir al Diplomado Internacional Management Estratégica, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 17 al 28 de septiembre de 2007.
- **Martha Ugueto**, a fin de asistir al Diplomado Internacional Management Estratégica, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 17 al 28 de septiembre de 2007.
- **Javier González E**, a fin de realizar una estancia investigadora relacionada con su Tesis Doctoral, en la ciudad de Zaragoza, España, del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2007.
- **Miguel Márquez**, a fin de participar en la “23ava. Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fabricas de Futuro (CARs & FOF 2007)”, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 16 al 18 de Agosto de 2007.

prácticamente cuatro semestres o dos años. Dicha posición se fundamenta en las nuevas tendencias que rigen los diseños curriculares los cuales apuntan hacia períodos de formación profesional mucho más cortos en cuanto al tiempo de duración de las carreras.

Con relación al argumento Quinto de los recurrentes, cuyo eje central es el Proyecto Tuning, es importante que quede claro, que la incorporación de la Carrera de Arquitectura UNET al "Proyecto Tuning para América Latina", no respondió a ningún proceso de evaluación curricular realizado por el Centro Nacional Tuning de Venezuela, sino que ante la consulta realizada por la Dra. Marina Polo sobre qué Universidad podría representar a Venezuela en el área de Arquitectura en el Proyecto Alfa Tuning, el representante de la UNET en la Comisión Nacional de Currículo propuso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, pues allí se estaba desarrollando un proceso de transformación curricular y resultaría importante su participación. Esta propuesta fue aceptada por la Dra. Polo y posteriormente se realizaron los trámites respectivos.

El proyecto Alfa Tuning para América Latina, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de titulaciones fácilmente comparables y comprensibles en una forma articulada en diferentes sistemas. Entre los objetivos específicos se encuentran:

“(…). - Impulsar, a escala latinoamericana, un importante nivel de convergencia de la educación superior en ocho áreas temáticas (física, química, geología, enfermería, derecho, ingeniería civil, medicina y arquitectura) mediante las definiciones aceptadas en común de resultados profesionales y de aprendizaje.

.- Promover el desarrollo de perfiles profesionales en términos de competencias incluyendo destrezas, conocimientos y contenido en las ocho áreas temáticas que incluye el proyecto.

.- Desarrollar e intercambiar información relativa al desarrollo de los currículos en las áreas seleccionadas y crear una estructura curricular modelo expresada en puntos de referencia para cada área, promoviendo el reconocimiento y la integración latinoamericana de titulaciones. (Proyecto Alfa Tuning-América Latina: Carreras basadas en competencias).”

El proyecto Alfa Tuning -América Latina, en la descripción general del proyecto dice: "La protección de la rica diversidad de la educación latinoamericana será fundamental en este proyecto y bajo ningún aspecto se

busca restringir la independencia de académicos o especialistas o perjudicar la autoridad local o nacional. No se espera desarrollar ninguna especie de currículo latinoamericano único, ni desea crear ningún conjunto de especificaciones de asignaturas para limitar o dirigir el contenido educativo. Los objetivos son completamente diferentes: busca puntos comunes de referencia en 8 áreas del conocimiento". (Proyecto Alfa Tuning-América Latina: Carreras basadas en competencias) (negrillas nuestras)

Como se deduce fácilmente, el Proyecto Tuning, no marca lineamientos curriculares a las diferentes áreas de conocimiento, sino que pretende abrir foros de discusión y debate de la realidad de la educación superior en América Latina, "afinar" las estructuras educativas de América Latina iniciando un debate cuya meta es identificar e intercambiar información y mejorar la colaboración entre las instituciones de educación superior para el desarrollo de la calidad, efectividad y transparencia.

Con respecto al argumento Sexto de los recurrentes, relacionado con la opinión del Profesor Samuel Vélez González, Coordinador del área temática de Arquitectura de Alfa-tuning, se da por reproducida la motivación expuesta para responder el argumento Quinto.

En el Séptimo punto o alegato, afirman los recurrentes que "... las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), no han sido circunscritas en los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Currículo de Venezuela y por la Comisión Central de Currículo de la UNET.", a este respecto se da por reproducida la motivación expuesta para responder a los argumentos tercero y cuarto.

Ahora bien, en cuanto a que fue sólo en la sesión del Consejo de Decanato de Docencia celebrada el miércoles 31 de Enero de 2007 la primera y única oportunidad en que el Departamento tuvo conocimiento de estas normas de manera oficial, observa este órgano decisor, evidente contradicción entre el alegato expresado, con el contenido del Memorando D.A.292/2006 de fecha 18 Julio de 2006, suscrita seis meses y medio antes de la celebración de la Sesión de Consejo de Decanato de Docencia aludida, por la propia Jefe del Departamento de Arquitectura, Prof. Dulce Marín, dirigida al Profesor José Becerra, Decano de Docencia, en el cual informa a esa instancia sobre el Trabajo de Aplicación Profesional, TAP, en la carrera de Arquitectura, en el mismo plantea " En el actual proceso de revisión y extensión al Plan de Estudios propuesto, se mantiene el bloque de finalización integrado por las

- **María Sol Ramírez**, para asistir como ponente al I Congreso de Formación Permanente del Docente Universitario, a realizarse en España entre el 5 y 7 de septiembre de 2007.
- **Josefina Balbo**, para asistir como ponente a las II Jornadas de Pedagogía Universitaria, a realizarse en Argentina entre el 6 y 7 de septiembre de 2007.
- **Tibisay Ramírez**, para asistir al XVII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo A.c., a realizarse en Guanajuato, México entre el 17 y 21 de septiembre de 2007.
- **Pedro Coronel**, para asistir como ponente al XI Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos, a realizarse en Madrid, España entre el 26 y 28 de septiembre de 2007.
- **César Contreras**, para asistir como ponente al III Seminario Internacional de Mecatrónica, Realidad Virtual y Sistemas Avanzados de Manufactura y 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogota, Colombia entre el 13 y el 18 de agosto de 2007.
- **Elizabeth Castillo**, para asistir como ponente al VI Seminario Internacional sobre Democratización y Concertación en los Gobiernos Locales, a realizarse en Trujillo, Perú, entre el 23 y el 26 de septiembre de 2007.
- **Delia Madriz**, para asistir como ponente al VI Seminario Internacional sobre Democratización y Concertación en los Gobiernos Locales, a realizarse en Trujillo, Perú, entre el 23 y el 26 de septiembre de 2007.
- **Itza Medina**, para asistir como Ponente a la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 16 y el 18 de agosto 2007.
- **Carlos A. Echeverría**, para asistir como ponente al The First Complex Systems summer school in Paris, a realizarse en París, Francia, entre el 30 de julio y el 26 de agosto de 2007.

SALIDA DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

3. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

7. Consideración de solicitud salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Juan Carlos Antolínez**, para asistir al IV Curso Internacional de actualización en Horticultura protegida” a realizarse en Oaxaca, México, entre el 3 y el 7 Septiembre 2007.
- **Luis Daniel Mendoza**, para asistir como Ponente a la 23ava Conferencia Internacional sobre CAD/CAM, Robótica y Fábricas del Futuro (CARs & FOF 07) a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 16 y el 18 de agosto 2007.
- **Maida Josefina Caciue Zambrano**, para asistir al 5to. Congreso Latinoamericano de Tecnología Cárnica, a realizarse en Medellín, Colombia entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.
- **Rubén Arévalo**, para asistir como ponente al 8vo. Congreso Iberoamericano de Ingeniería Mecánica, a realizarse en Cusco, Perú entre el 23 y el 25 de octubre de 2007.
- **José Daniel Texier**, para asistir a Actividad Académica de Investigación en el área de Secure Web Services for La Grid, en la Florida Atlantic University, entre el 03/09/2007 y el 21/03/2008.
- **Iván Useche**, para asistir como ponente al 5to. Seminario Arquitectura de Tierra en Portugal, a realizarse en Aveiro, Portugal, entre el 10 y el 13 de octubre de 2007.

Pasantías y el Trabajo de Grado (...) Es importante mencionar que para posibilitar lo antes expuesto se estudian cambios en el Núcleo de Proyectos. En tal sentido, se solicita muy respetuosamente sea considerado este planteamiento, para los efectos a que haya lugar (...)” (cursivas nuestras); además, para el momento en que se celebró la Sesión de Consejo de Decanato a que hacen referencia los recurrentes, se estaba discutiendo dicha normativa, que finalmente fue aprobada el 28 de Marzo de 2007, para lo cual se solicitó a los distintos departamentos académicos, de manera verbal por parte del Prof. José Becerra, Decano de Docencia, las observaciones que pudieran tener en relación con las referidas normas. Conviene recordar que previamente al Consejo de Decanato de Docencia referido, se había requerido la participación de los departamentos académicos para la discusión de la Propuesta de flexibilidad curricular para los componentes Pasantía y Trabajo de Grado. Y es oportuno destacar, que los dos Jefes de Departamento de Arquitectura anteriores, los profesores Elcy Núñez en el periodo 2001-2004, y Freddy Silva en el periodo 2004-2006, participaron en la discusión del planteamiento de flexibilidad curricular.

En cuanto a los alegatos del Octavo al Décimo Segundo esgrimidos por los recurrentes, referidos a la Resolución 003/2007 del Consejo Académico del 01/03/2007; y la Resolución N° 014/2007 del Consejo Universitario, imperioso es aclarar:

1.- El artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce la autonomía universitaria, este concepto de autonomía es desarrollado en el artículo 9, de la Ley de Universidades, y uno de sus elementos es la Autonomía organizativa establecida en su numeral 1, en virtud de la cual las Universidades podrán dictar sus normas internas, el cual, adminiculado con el numeral 2 ejusdem que se refiere a la autonomía académica, permite a la Universidad planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Igualmente de rango constitucional es el principio de igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 21 de la carta fundamental, que preceptúa lo siguiente:

"Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado

anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Por lo tanto, no puede la Universidad, crear preferencias en la aplicación o desaplicación de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, entre las diferentes carreras que en ella se dictan, pues violaría principios constitucionales de igualdad y no discriminación, en tal virtud, las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional deben estar dirigidas a todas las carreras que se dictan en la UNET, y así se encuentra establecido en su artículo 3.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 22, numeral 5 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, es atribución del Consejo Académico " Considerar los diseños curriculares, y sus modificaciones, a ser aplicados en los diferentes programas de pregrado y postgrado de la Universidad, y elevarlos a consideración del Consejo Universitario "; (subrayado y negrillas nuestras) siendo atribución del Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad, "Decidir los diseños curriculares a ser aplicados en los diferentes programas de Pregrado y Postgrado de la Universidad, elevados a su consideración por el Consejo Académico " (art.10, numeral 21) (subrayado y negrillas nuestras).

Como resulta evidente de la simple lectura e interpretación de las normas transcritas, es atribución del Consejo Universitario, decidir la redacción definitiva de los diseños curriculares propuestos por el Consejo Académico, por lo tanto, el contenido aprobado por el Consejo Universitario es el que definitivamente será aplicable, en los términos y condiciones que dicho cuerpo haya aprobado, y así debe acatarse y cumplirse por todos los sujetos a quienes vaya dirigido el acto.

Además, en el caso específico que nos ocupa, es mandato del artículo 18, numeral 9 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos y Coordinaciones Académicas "Establecer los criterios

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

15. Consideración de renovación de contrato de personal académico

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la renovación de contrato del siguiente personal académico:

- **Carlos José Valero Hernández**, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Química, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 24-03-2007 al 23-03-2008. El profesor debe realizar un (01) curso del componente de desarrollo personal para concluir su programa de formación docente.
- **Juan Carlos Montilla Velasco**, adscrito al decanato de Docencia, Departamento en Producción Animal, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo desde el 08-03-2007 al 07-03-2007. El profesor debe realizar un (01) curso del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.

CU. 043/2007
Martes, 31/07/2007

4. Consideración de renovación de contrato personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Luis Alberto Ochoa Paz**, C.I. 13.550.012, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008. El profesor debe realizar dos (02) cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.

CU. 041/2007
Lunes, 23/07/2007

1. Consideración de nombramiento de la comisión AD-HOC para revisar la propuesta de la reforma curricular de la carrera de Arquitectura y su adaptación en el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó ampliar la comisión de seguimiento del TAP nombrada en la sesión CU. 017/2007 extraordinaria de fecha viernes 20/04/2007, para incorporar a la Comisión Central de Currículo y a la Jefe del Departamento de Arquitectura para revisar la propuesta presentada por el Departamento de Arquitectura para la adaptación a la aplicación del TAP en el lapso 2007-3, de acuerdo a lo resuelto en la misma sesión; con la finalidad de presentar las observaciones a que hubiere lugar, elevarla a consideración del Consejo Académico y dar cumplimiento en un todo a lo establecido en los Artículos 22 Ordinal 5; y 10, Ordinal 21, del Reglamento de la UNET, en un periodo no mayor de siete días continuos, contados a partir de la fecha de hoy.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 045/2007
Miércoles, 08/08/2007

5. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Ruth C. Di Sipio**, a partir del 01-08-2007.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

11. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

curriculares específicos de la carrera, de acuerdo con los lineamientos dictados por el Consejo Universitario" (subrayado nuestro); En este sentido fue orientado el contenido de la disposición transitoria sexta de las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, recurrida. Así, por mandato de la norma transcrita, y por imperio de la disposición transitoria sexta recurrida, emanada del órgano competente, máxima autoridad de esta Universidad, el Departamento de Arquitectura está en la obligación de acatar dicho mandato.

**III
DECISIÓN**

Con fundamento en las razones de hecho y de derecho indicadas supra, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, máxima autoridad de esta Universidad, y en uso de sus atribuciones, decide el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Departamento de Arquitectura de esta Universidad contra el acto administrativo referido a la aprobación de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario CU. 014-2007, del 28-03-2007, y específicamente en lo que se refiere a la disposición transitoria sexta, en los siguientes términos:

Primero: Queda establecido que la parte recurrente no esgrimió, ni probó, que el acto recurrido se encuentre viciado por algún vicio de nulidad absoluta, o de nulidad relativa.

Segundo: De la interpretación de las normas transcritas, contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Universidades, el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, y las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos y Coordinaciones Académicas, así como los Lineamientos y Parámetros Curriculares para la Creación y Transformación de Proyectos Académicos en la UNET, queda establecido que el acto administrativo recurrido se encuentra totalmente ajustado a derecho, y así se declara.

Tercero: Se declara SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consejo de Departamento de Arquitectura de esta Universidad, contra el acto administrativo referido a la aprobación de la disposición transitoria sexta de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario CU. 014-2007, del 28-03-2007, Y

SE RATIFICA EL CONTENIDO Y VALIDEZ DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LAS NORMAS PARA EL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL, en tal virtud, el Departamento de Arquitectura deberá elaborar y presentar al Consejo Universitario una propuesta de incorporación de la carrera de Arquitectura a las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de las mismas.

Publíquese y notifíquese la presente decisión a los interesados de conformidad con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y a pesar de que los fundamentos del Recurso de Reconsideración fueron de carácter eminentemente académico, a fin de cumplir con la exigencia del mencionado artículo, se indique, que contra la presente decisión se podrá interponer Recurso de Nulidad de Acto Administrativo de Efectos Particulares ante la Corte Contencioso Administrativa dentro del lapso de seis meses contados a partir de la notificación de esta decisión.

PERMISOS NO REMUNERADOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

9. Consideración de permiso no remunerado a personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del caso de la profesora Adriana Rosales.

Asimismo, no hubo materia que tratar en cuanto al permiso de la profesora Betania Casanova.

PROGRAMAS ACADÉMICOS

CU. 032/2007
Miércoles, 04/07/2007

2. Consideración de vinculación al programa de Universia Primer Empleo y Pasantías.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 038/2007
Martes, 17/07/2007

6. Consideración de vinculación al programa de Universia Primer Empleo y Pasantías

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la vinculación al programa Universia Primer Empleo y Pasantías. Asimismo, acordó su adscripción a la Coordinación de Pasantías de la UNET.

RECONOCIMIENTOS

CU. 050/2007
Martes, 18/09/2007

12. Consideración de solicitud del Departamento de Ingeniería Industrial con respecto al Laboratorio de Ingeniería de Métodos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud del Departamento de Ingeniería Industrial, de designar el nombre Hernando Cáceres al Laboratorio de Ingeniería de Métodos.

REFORMA CURRICULAR

CU. 040/2007
Lunes, 23/07/2007

1. Consideración de la Propuesta de Reforma Curricular de la Carrera de Arquitectura.

No hubo materia que tratar.